

DOCUMENTOS RELATIVOS AL CONTRATO ENTRE EL PINTOR BERNAT DE ARAS Y EL CONCEJO DE POMPIÉN PARA REALIZAR UN RETABLO EN 1461: EDICIÓN Y COMENTARIOS LINGÜÍSTICOS

Jesús VÁZQUEZ OBRADOR*
Universidad de Zaragoza

RESUMEN: En este artículo se editan tres documentos notariales relacionados con el contrato estipulado entre el señor y el concejo de la localidad de Pompeín Muzo (Huesca) y el pintor Bernat de Aras para la construcción de un retablo destinado a la iglesia de dicha población en 1461. De la existencia de este contrato ya había dado noticia Ricardo del Arco en 1952, si bien no llegó a publicar todas las minutas a él referidas ni los textos completos de aquellas que editó. Si hemos decidido hacer ahora otra edición es porque hemos hallado diferencias evidentes entre la transcripción que de algunas grafías y ciertas palabras realiza Del Arco y lo que nosotros leemos en los manuscritos. Para indicarlo hemos añadido tras la edición textual unos cuadros en los que se reflejan las desemejanzas. En una segunda parte del artículo, presentamos unos breves comentarios de carácter lingüístico sobre algunos aspectos de ortografía, morfología y sintaxis observables en la lengua escrita. Finalmente se incluye un extenso repertorio del léxico atestiguado en los documentos.

PALABRAS CLAVE: Aragonés escrito. Pompeín Muzo. 1461. Notario Tomás Bonifant. Pintor Bernat de Aras.

ABSTRACT: This article publishes three notarial documents relating to the contract drawn up between the lord and the council of the town of Pompeín Muzo (Huesca) and the painter Bernat de Aras for the construction of an altarpiece for the church of the said town in 1461. The existence of this contract was made known by Ricardo del Arco in 1952, although he did not publish all the minutes in relation to it and those published did not include the full texts. If we have decided to do another edition now, it is because we have found clear differences between the transcription of some spellings and certain words that Del Arco indicated and what we read in the manuscripts. To highlight these differences, after the textual edition we have added tables in which the dissimilarities are shown. In a second part of the article we present a series of brief comments of a linguistic nature on some aspects of orthography, morphology and syntax observable in the written language. Finally, we include an extensive repertoire of the lexicon that appears in the documents.

* vazob@unizar.es

KEYWORDS: Written Aragonese. Pompién Muzo. 1461. Notary Tomás Bonifant. Painter Bernat de Aras.

RÉSUMÉ : Cet article publie trois documents notariés relatifs au contrat conclu entre le seigneur et le conseil de la ville de Pompién Muzo (Huesca) et le peintre Bernat de Aras pour la construction d'un retable pour l'église de cette localité en 1461. Ricardo del Arco avait déjà fait connaître l'existence de ce contrat en 1952, bien qu'il n'ait pas publié toutes les minutes s'y référant ni le texte complet de celles qu'il a produites. Des différences évidentes entre la transcription que Del Arco fait de certaines graphies et de certains mots et ce que nous lisons dans les manuscrits, nous ont décidés à réaliser maintenant une nouvelle édition. Pour l'indiquer, nous avons ajouté après l'édition textuelle quelques tableaux dans lesquels les dissemblances sont reflétées. Dans la deuxième partie de l'article nous présentons quelques brefs commentaires linguistiques sur certains aspects de l'orthographe, de la morphologie et de la syntaxe observés dans le langage écrit. Enfin, un vaste répertoire du lexique attesté dans les documents est inclus.

MOTS CLÉS : Aragonais écrit. Pompién Muzo. 1461. Notaire Tomás Bonifant. Peintre Bernat de Aras.

De la existencia del contrato al que nos referimos en el título del artículo, así como de algunas de sus cláusulas (*capítols*), dio noticia inicialmente Ricardo del Arco (1952: 56-58), si bien, como se deducía de algunas de sus palabras (*ibidem*, p. 57), no editaba todas las minutas relativas a dicho contrato y registradas por el notario Tomás Bonifant en su protocolo correspondiente al año 1461 (Archivo Histórico Provincial de Huesca, sign. 2546). Efectivamente, solo publicó la transcripción del folio primero del citado protocolo, en el cual se da fe de la entrega al mencionado notario, por parte de uno de los jurados del concejo de Pompién, del contrato estipulado entre el concejo y el pintor oscense Bernat de Aras para la realización de un retablo en la iglesia de ese lugar (Arco, 1952: 56-57). También editó algunas de las cláusulas del convenio que, según apuntaba él, estaban «escritas al dorso de la muestra o traza del retablo» (*ibidem*, p. 57). No transcribió, aunque sí proporcionó información al respecto, las especificaciones que el pintor había incluido en el boceto del retablo, dibujado en color en el anverso del mismo folio en que se hallaban las cláusulas aludidas (*ibidem*, pp. 57-58). Tampoco otras cuatro minutas¹ contenidas en los folios 3v.2-29,² 3v.30-4r.26,³ 4v.1-8⁴ y 5r.23-31.⁵

1 Sí hizo alguna referencia a ellas indirectamente, pues apuntó que toda la documentación relacionada con el contrato y con el pintor ocupaba desde folio 1 al 5 del protocolo notarial (*ibidem*, p. 58).

2 Los números que aparecen después del punto remiten a las líneas del folio protocolar en las que se halla el contenido de lo que resumimos. En la minuta inserta en ese folio y esas líneas, Pascual de Samper, Juan de Salas, Martín de Salas, Pedro de Salas y Juan de Aniés, vecinos de Pompién Muzo, reconocen que tienen en comanda doscientos ochenta y cinco sueldos del pintor Bernat de Aras.

3 En ella Juan de Aniés, primiciero del lugar ya mencionado, se compromete a librar al concejo y a ciertos habitantes de la localidad de las obligaciones asumidas en el contrato con el pintor Bernat de Aras para la elaboración del retablo, así como en una comanda de dicho pintor.

4 Ahí se recogen las cantidades que han de pagar varios vecinos de la localidad, obligados por un escrito de comanda.

5 Lleva por fecha 27 de febrero de 1463, es decir, dos años después, y Bernat de Aras reconoce que ha recibido del concejo de Pompién todas las cantidades que este estaba obligado a pagar.

Evidentemente, cuando leímos por vez primera —hace ya varios años— la documentación editada por Ricardo del Arco no nos percatamos del posible interés que el texto de las cláusulas podía tener para conocer un poco mejor ciertas características lingüísticas del aragonés escrito (¿y hablado?) en el área de Huesca capital en la segunda mitad del siglo xv.

Y si no nos dimos cuenta entonces del susodicho interés lingüístico fue sobre todo porque Del Arco había cambiado algunas grafías presentes en los manuscritos originales —con no se sabe muy bien qué finalidad— que reflejaban una determinada articulación fonética o pronunciación característica del aragonés de la época por otras con las que dicha articulación quedaba encubierta y era difícil de percibir.

Evidentemente, en aquel momento, es decir, cuando leímos el artículo del citado historiador por vez primera, no podíamos saber que tal cambio se había producido, pues ni habíamos visto los originales ni teníamos por qué sospechar que había alteraciones en lo transcrito por él con respecto a lo registrado en los textos. Pero hace poco más de año y medio decidimos consultar el protocolo para examinar no solo el boceto del retablo dibujado por Bernat de Aras, que ya habíamos visto reproducido en alguna publicación,⁶ sino también para leer el resto de la documentación relacionada con el contrato ya mencionado. Una vez visto todo ello, observamos que los folios en los que se hallan tanto la traza del retablo como las cláusulas del contrato habían sido separados del protocolo y guardados aparte para una mejor conservación y se les había asignado una signatura específica. Fue entonces cuando solicitamos una copia de los documentos que nos interesaba consultar con el fin de estudiarlos y analizarlos con detenimiento,⁷ y una vez transcritos comprobamos que Ricardo del Arco no había reflejado con exactitud en su edición no solo determinadas palabras que nosotros leíamos o interpretábamos de forma diferente, sino también algunas grafías en ciertas palabras, que habían sido cambiadas por otras, como luego se indicará con más detalle. En consecuencia, a la vista de ese hecho nos pareció conveniente realizar una nueva edición de los textos en la que quedase constancia de las diferencias existentes entre la nuestra y la efectuada por Del Arco. Y para que se puedan observar mejor hemos incluido después de los documentos 1 y 3

⁶ Ciertamente, a partir de la información proporcionada por Ricardo del Arco el retablo fue objeto de atención de los historiadores del arte y sobre él han efectuado referencias o análisis detallados en diversos trabajos. Así, entre otros, podemos citar «Aras, Bernardo de», en *Gran enciclopedia aragonesa*, Zaragoza, Unali, 1980, t. I, p. 244, voz redactada por María del Carmen Lacarra Ducay; María del Carmen Lacarra Ducay, «Sobre dibujos preparatorios para retablos de pintores aragoneses del siglo xv», *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983), pp. 553-582; Didier Martens, «Una huella de Rogier van der Weiden en la obra de Bernat de Aras, “pintor vecino de la ciudad de Huesca”», *Archivo Español de Arte*, LXXXI (2008), pp. 1-16; Carmen María Zavala Arnal, «El retablo gótico de Nuestra Señora de los Ángeles, san Juan Bautista y san Sebastián de Pompeín (Huesca)», *Revista Digital de la Asociación Aragonesa de Críticos de Arte*, 37 (2016) <<http://www.aacadigital.com/contenido.php?idarticulo=1269>>.

⁷ Aprovecho para dejar constancia aquí de mi agradecimiento a todo el personal que trabaja en el Archivo Histórico Provincial de Huesca, encabezado por su director, Juan José Generelo Lanaspá, por su amabilidad y su diligencia a la hora de facilitarme fotografías digitalizadas tanto del boceto y las cláusulas del contrato como del resto de las minutas del protocolo notarial que les solicité.

unas tablas en las que recogemos las lecturas diferentes que hacemos de determinadas palabras, así como los cambios de grafías —un tanto inexplicables a veces— que realizó el mencionado historiador con respecto a lo que aparece en el original. De todos modos, hemos de advertir que no señalaremos todas las divergencias de una manera exhaustiva, pues no incluiremos en nuestras tablas aquellas palabras en las que Del Arco ha sustituido, por ejemplo, una *j* con valor vocálico de /i/ por una *i*, o ha cambiado la *u* —equivalente al fonema consonántico /b/— por *v*; tampoco indicamos ciertas simplificaciones efectuadas en algunas letras dobles, como cuando transcribe *f* en lugar de *ff*, o *s* en vez de *ss*, pues la escritura con *ff* o *ss* era una mera cuestión ortográfica, sin relevancia fonético-fonológica alguna, ya que dichas grafías no implicaban una distinta pronunciación a la hora de hablar: *ff* y *f* equivalían al fonema labiodental fricativo sordo /f/, y *ss* y *s* encarnarían el alveolar fricativo sordo /s/. Sí registraremos, empero, aquellas sustituciones efectuadas por Del Arco que alteran de modo importante —a nuestro juicio— la lectura de grafías y palabras, de forma y manera que ello puede llevar a confusión grave a la hora de establecer una correspondencia entre el grafema y el sonido representado por él. Nos estamos refiriendo específicamente a la alteración que el mencionado erudito hace de la grafía *ch*, presente en determinadas voces del manuscrito redactado —muy probablemente— por el pintor, que sustituye por *g*. Así, por ejemplo, en la edición que corresponde específicamente a las cláusulas del contrato (véase abajo, doc. 3) el citado historiador escribe *Gilbert, ymágens, virgen, ángels y gentil* (Arco, 1952: 57), cuando en realidad lo que se halla en el manuscrito es *Chilbert, ymáchens, uirchen, áncchels y chentil*, con letra *ch* y no *g*.

Por otra parte, y con respecto a los comentarios lingüísticos que acompañan la edición de los documentos, los hemos limitado de manera considerable en su extensión dado que muchos de los rasgos presentes en ellos son idénticos —o casi— a los de otros coetáneos, notariales o no. Por ello, para no repetir lo ya suficientemente conocido y analizado en trabajos referidos al aragonés medieval publicados bien por otros estudiosos, bien por nosotros mismos, hemos considerado que no era necesario realizar un análisis detallado y completo de las particularidades de la lengua de los manuscritos, por lo que tan solo nos acercaremos a aquellos aspectos ortográfico-fonéticos, morfológicos y sintácticos que podrían resultar más interesantes, desde nuestro punto de vista, claro. En el único campo lingüístico en el que hemos procedido de forma distinta ha sido en el referido al léxico. Así, en el apartado a él destinado hemos incluido tanto los vocablos, los sintagmas y las expresiones que se pueden considerar propiamente aragoneses, es decir, los que responden a las evoluciones o las soluciones de fonética y morfología históricas caracterizadas del aragonés, como aquellos otros en los que no se constatan dichas soluciones sea por la razón que sea (cultismos, semicultismos, préstamos de otras lenguas, etcétera). En cada una de las entradas respetamos los significantes y las flexiones de las voces tal y como aparecen en los textos, de modo que, por ejemplo, si un sustantivo, un pronombre o un adjetivo se atestigua en femenino y en plural, así aparecerá

en su entrada. Y hemos procedido de manera semejante con respecto a los verbos, por lo que el artículo del repertorio se encabezará bajo la forma de la conjugación reflejada en los documentos, sea esa simple o compuesta. Es decir, si de un verbo se registran las formas *a*, *auer* y *auía*, las tres tendrán su entrada particular y de ellas proporcionaremos información sobre significado, tiempo y modo. En los casos en los que tanto el significante como el significado de un término coinciden con los del castellano,⁸ el segundo no se indica explícitamente. Por otra parte, advertimos que solo se citan algunas de las ocasiones en que aparecen los vocablos en los textos.

Por último, indicamos que para facilitar la comprensión de los textos transcritos se han separado las palabras que el notario escribió unidas, se ha regularizado la ortografía en lo referido a mayúsculas y minúsculas y se han incluido signos de puntuación, así como tildes, que no estaban —claro— en el manuscrito. Con puntos suspensivos entre antilambdas (<...>) indicamos que en el original hay caracteres escritos que no se pueden leer. También aparecen entre diples las letras que hemos podido reponer guiados por el contexto.

⁸ No obstante, sí pueden existir diferencias en la articulación del sonido representado en idéntico significante (castellano y aragonés) por una misma grafía. Es decir, aunque las palabras *jurado*, *juraron* e *imágenes* de nuestros documentos coincidan con las del castellano actual, las letras *j*- y *-g*- atestiguadas en ellos no encarnarían en el siglo xv un fonema velar fricativo sordo /x/ como en el de hoy (tampoco en el de ese siglo), sino que en aragonés en general se articularían como fonema palatal africado sordo /ʃ/.

DOCUMENTOS

1

1461, enero, 26; prot. 2546, f. 1r

Pascual de Samper, jurado del concejo de Pompeín Muzo, entrega al notario Tomás Bonifant el contrato acordado entre dicho concejo y el pintor oscense Bernat de Aras para realizar un retablo en la iglesia de dicho lugar en 1461

[f. 1r] /¹ Día es a sauer que se conta a bient [sic] e seys días del /² mes de ganero, anno a natiujtate Domjⁿi millessimo /³ quadrangintissimo sexagesimo prjmo, en el lugar /⁴ de Ponpién Muço, en la jglisia de senyor Sant Johan /⁵ Batista, Pasqual de Sant Per, jurado, ffizo relación /⁶ a m^j, notarjo, presentes los testimonjos jnfrasc<r>iptos, /⁷ quél, de mandamjento del honorable Girbert Redón, /⁸ senyor del dito lugar, quj present era, auja clama- /⁹ do concellyo del dito lugar, en el qual ffueron presentes /¹⁰ Johan de Lasiso, alcayde, & el dito Pasqual de San Per /¹¹ & Andreu de Lasiso, jurados, Johan dAnjés, promjciero, /¹² Martín de Salas, Johan de Gujllyamón, [tachado: d], Pedro de Salas, /¹³ concellyantes & concellyo ffazientes de voluntat & esp- /¹⁴ reso consintimjento del dito senyor, todos concordés & /¹⁵ ninguno no descrepant de la huna part, [resto de la línea en blanco] /¹⁶ & mastre Bernat dAras, pintor, vicino de la ciudat /¹⁷ de Huesca, de la hotra part, daron & liuraron en /¹⁸ poder de m^j, notarjo jnfrascripto, los capítulos jn- /¹⁹ frasc<i>ptos & prometieron & se obligaron de tener & ser- /²⁰ uar aquellyos & cada huno dellyos la huna part /²¹ a la hotra, según et por aquellyos se demuestra [sic] lo que /²² cada huno a de ffazer de las ditas partes; & por /²³ la dita razón la huna part a la hotra se obligua- /²⁴ ron sues presonas & bines [sic] & del dito concellyo /²⁵ vnjuersalment & singular; renunciantes, etc.; pro- /²⁶ metieron, etc.; sumjtiens, etc.; juraron el dito concellyo /²⁷ & el dito Bernat a Dios Nustro [sic] Senyor y a la cruc /²⁸ & ffigura e los quatro santos Auangelios sujos /²⁹ de tener & conplir los sobre ditos capítulos & /³⁰ cada huno dellyos cada huna de las partes, que /³¹ por aquellyos eran tenjdos ffazer gues pena desper- /³² jurjos, etc.; plazió a las ditas partes & cada huna /³³ dellyas quel present contracto ffuese hordenado largua- /³⁴ ment con aquellyas cláusulas, obliguaciones, submjnsiones /³⁵ & sigu<r>jdades nesesarjas [sic] y

oportunas, etc. /³⁶ Testimonjs furon [sic] a las sobreditas cosas mosén Andreu /³⁷ Corbelya, bicarjo del dito lugar, & Pedro Diec, notario, /³⁸ vicino de la villya dAlmudéuar.

Transcribimos *millesimo* (línea 2), aunque lo que se ve bastante bien en el ms. es *millesirno*; en la línea 8 registramos *promjciro*, a pesar de que el segmento interno *-er-* no está claro, pues parece que el notario se confundió inicialmente al escribir esas dos letras y luego quiso rectificar, pero no podemos leer con certeza lo anotado. De todos modos, como en el folio 3v. 14-15 del mismo protocolo se registra *promiciero* aplicado a la misma persona, parece evidente que ha de ser ese el vocablo que pretendía escribir el notario en este texto. Hay línetta encima de *Redón* (línea 5), *liuraron* (línea 13) y *razón* (línea 17). En el original *según et* (línea 15) está escrito todo junto.

Arco (1952: 56-57)	Nuestra lectura / edición
<i>biente</i>	<i>bient</i> (1) ⁹
<i>quadríngentesimo</i>	<i>quadrangintisimo</i> (2)
<i>iglesia</i>	<i>jglisia</i> (3)
<i>consentimiento</i>	<i>consintinjento</i> (10)
<i>vecino</i>	<i>vicino</i> (12)
<i>obligaron</i>	<i>obligaron</i> (14)
<i>parte</i>	<i>part</i> (15 y 17)
<i>demuestra</i>	<i>demustra</i> (16)
<i>presona</i>	<i>presonas</i> (17)
<i>singular etc.</i>	<i>singular</i> (18)
<i>cruz</i>	<i>cruc</i> (20)
<i>sues</i>	<i>gues</i> (23)
<i>desperjuicios</i>	<i>desperjurjos</i> (23)
<i>presente</i>	<i>present</i> (24)
<i>larguamente</i>	<i>larguament</i> (24)
<i>causulas y oportunas, etc.</i>	<i>cláusulas, obliguaciones, submjsiones & siguridades nesesarjas y oportunas, etc.</i> (25-26)
<i>testimonios</i>	<i>testimonjs</i> (26)
<i>diets</i>	<i>Diec</i> (27)
<i>vecino</i>	<i>vicino</i> (27)

Diferencias entre las dos ediciones.

2

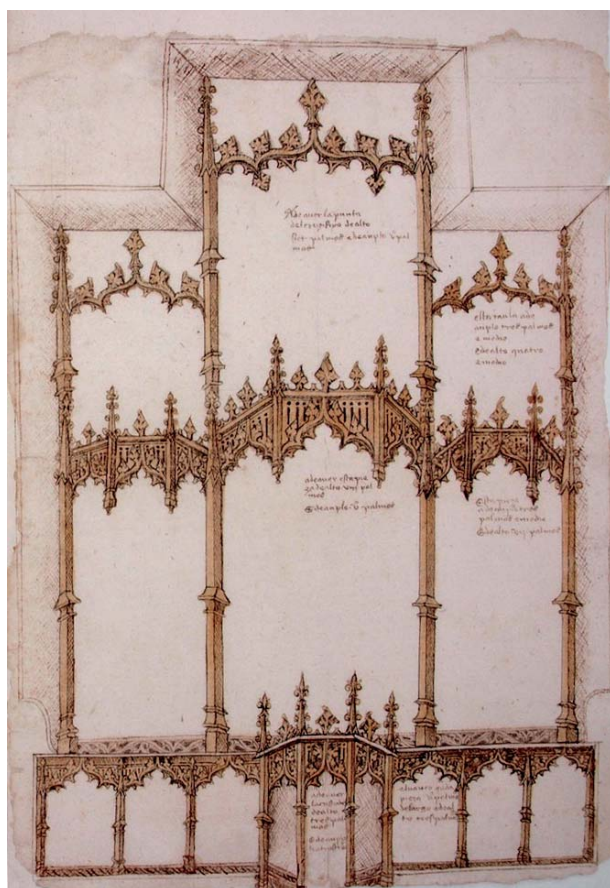
1461, enero, 26; sign. 11837/9 (extraído del prot. 2546, f. 2r)

Medidas que deberán tener las distintas partes que compondrán el retablo que se ha de fabricar para la iglesia de Pompeín Muzo

⁹ El número entre paréntesis remite a la línea de nuestra edición.

- 5 [parte central arriba]: /1 A de auer la punta /2 del crucifixo de alto /3 siet palmos e de anplo v^o pal- /4 mos. [parte central en medio]: /1 A de auer esta pieza de alto viij pal- /3 mos. /4 E de anplo v^o palmos. [parte central abajo]: /1 A de auer /2 la custodia /3 de alto tres pal- /4 mos, /5 e de anplo /6 hotros tres. [parte derecha arriba]: /1 Esta taula a de /2 anplo tres palmos /3 e medio, /4 e de alto quatro /5 e medio. [parte derecha en medio]: /1 Esta pieza /2 a de anplo tres /3 palmos e medio. /4 E de alto vij palmos. [parte derecha abajo] /1 El uanco, qu<a>da /2 pieza v^o palmos /3 de largo e de al- /4 to tres palmos.

Lo reproducido en nuestra edición se halla dentro de las diferentes partes del boceto diseñado para indicar cómo habría de ser la estructura del retablo y cuáles deberían ser las medidas de cada uno de sus elementos. El tipo de letra es igual al que se observa en las cláusulas anotadas en la columna A y en las líneas 1-7 de la columna B del manuscrito original (véase el documento 3, a continuación). Muy probablemente el redactor de todo ello fue el propio pintor Bernat de Aras, pues la letra del notario Tomás Bonifant es distinta.



Boceto del retablo. (Archivo Histórico Provincial de Huesca, sign. 11837/09)

1461, enero, 26; sign. 11837/9 (extraído del prot. 2546, f. 3r)

Cláusulas (capítols) del contrato entre el señor y concejo de Pompeián Muzo y el pintor Bernat de Aras para la elaboración de un retablo en la iglesia de dicho lugar

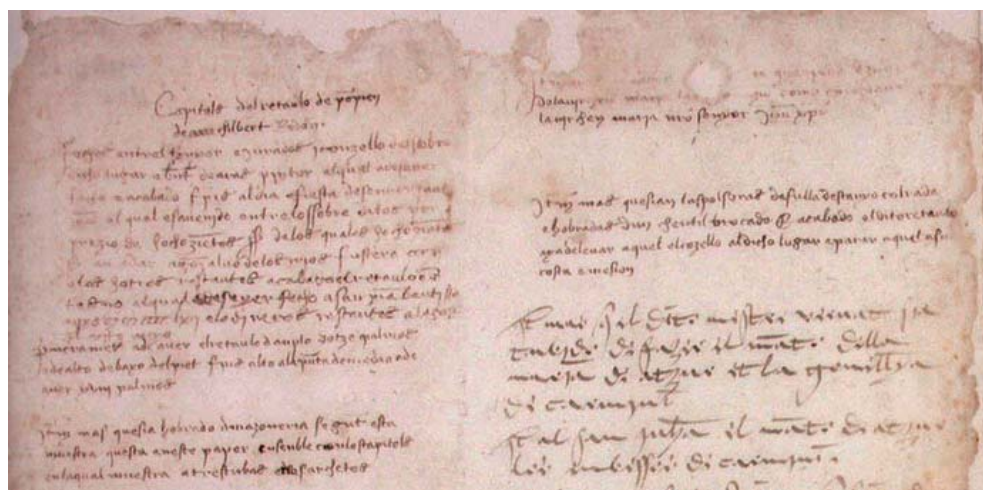
[columna A, izquierda del manuscrito] /¹ Capítols del retaulo de Pompeián /² de [tachado: (ilegible)] Chilbert Redón. /³ Fechos entrel senyor e jurados j conzello del sobre /⁴ dicho lugar e Bernat de Aras, pjntor, el qual a de seyer /⁵ fecho e acabado fjns al día e fiesta de senyor Sant /⁶ Juan, el qual es auenjdo entre los sobre ditos /⁷ por prezio de hochocientos ss., de los quales 5 hochocientos /⁸ ss. an a dar a Gonzaluo de los Rrjos, fustero, ccc ss., /⁹ e los hotros restantes acabado el retaulo, e an- /¹⁰ tes no; el qual a de seyer fecho a San Juan Bautjsta, /¹¹ anyo de M cccc lxj, e lo<s> djneros restantes al agosto /¹² del djto anyo. /¹³ Primerame<n>t, a de auer el retaulo danplo dotze palmos, /¹⁴ e de alto debaxo del piet fjns alto a la punta de medio a de /¹⁵ auer xviiij palmos. /¹⁶ Jtem 10 más que sía hobrado d<e> mazonería, segunt esta /¹⁷ muestra questá en este paper ensoble con los capítols, /¹⁸ en la qual muestra a tres tubas e tres archetes. /¹⁹ Jtem más a de auer en el piet huna cu<s>todia hobrada /²⁰ de mazonería, segunt está en la dita muestra, e dorada doro /²¹ fino, e toda la hotra mazonería dorada de horo fino aya /²² e<n> medio de la custodia huna 15 Piedat e de lun cabo san Juan /²³ e del hotro santa M.^a. /²⁴ Jtem más a de auer en la huna part del uanco /²⁵ tres estorias en las quales aya sendas ymachens /²⁶ hobradas de buenas colores. /²⁷ Jtem más a de auer en la pieza de medio la Uirgen /²⁸ María con su fillo en el prazo [sic] acompanyada de ánychels /²⁹ en torno della, ella posada en huna chentil cadira. /³⁰ Jtem más a de auer al costado 20 <d>e la dita Uirchen /³¹ en la huna ystoria mayor la ymachen de senyor /³² san Juan Bautista, e de la hotra part la ymachen /³³ de senyor sant Sabastián. /³⁴ Jtem más a de auer ensomo de senyor san Juan /³⁵ huna estoria del dito santo, aquella que al senyor /³⁶ e al conzello sserá bien vista, e ansjmatex hotra /³⁷ estoria de la hotra part de senyor sant Sabastián. [columna B, derecha del 25 manuscrito] /¹ Jtem más [casi ilegible: a de auer <...> que viene] enzima /² de la Uirchen Marja la <coron>ación como coronaua /³ la Uirchen Marja Nuestro Senyor Jhesu Xristo. /⁴ Jtem más que sían las polseras de fulla destanyo colrada /⁵ e hobradas dun chentil brocado. E acabado el dito retaulo /⁶ aya de leuar aquel el co<n>zello al dicho lugar e parar aquel a su /⁷ costa e mesión. [con letra 30 distinta a partir de aquí] /⁸ Jtem más quel dito mestre Vernat sía /⁹ tenjdo de fazer el manto della /¹⁰ Marja de atzur et la goniellya /¹¹ de carmjni. /¹² Jtem al san Juan el manto de atzur, /¹³ los enbessos de carmjni. /¹⁴ Jtem al sant Sabastián que sía de /¹⁵ atzur broqado que esca como dél. /¹⁶ Jtem que en la punta do será el cruc<i>- /¹⁷ fjxo que la Marja sía bistjda, /¹⁸ el manto de atzur 35

allá do /¹⁹ pertenecerá. /²⁰ Ítem que todo el desús dito retablo, /²¹ jmágenes de sus ditas ayan a /²² ser a conexjmjento de menest<ra>- /²³ lles. /²⁴ Ítem quen el pie en las seys estaciones /²⁵ del pie que sig<u>e ayan de meter san /²⁶ Pedro, sant Lorenz e san Bjcjent, /²⁷ santa Qujterja, santa Ága- /²⁸ da, santa Quatalljna, /²⁹ estado [?] sjan bestjdas et ar<r>eadas /³⁰ segunt deben. /³¹ Ítem es concordado que pora san /³² Juhan Babtjsta primero /³³ bjnyent dell a<n>yo que se conta /³⁴ de mjl cccclxj aya de dar el /³⁵ retaulo parado en la jglejsa [sic] /³⁶ de San Juhan de Ponpjén.

Como hemos indicado después de la edición del documento 2, la letra que se observa en lo escrito en la columna A y en las líneas 1-7 de la columna B del manuscrito original que transcribimos en este documento 3 es igual a la de aquel. No parece muy arriesgado suponer que será la de Bernat de Aras, pintor del retablo. Desde la línea 8 de la columna B hasta el final (líneas 26-43 de los márgenes) la letra es muy diferente. Hay lineta encima de *Marja* (líneas 32 y 35), *allá* (línea 36), *pie* (línea 38) y *pje* (línea 38). Transcribimos separado *dell a<n>yo* (línea 41), aunque en el manuscrito aparece junto *dellayo*; también *sus* detrás de *de* (línea 37), si bien en el original lo que aparece es *su* con lineta encima y el signo de abreviatura de *us* al final. Por otra parte, *embessos* (línea 33) podría leerse *embessos*, con *m*, pues el trazo no resulta claro.

Arco (1952: 57)	Nuestra lectura / edición
<i>Gilbert</i>	<i>Chilbert</i> (2)
<i>concellyo</i>	<i>conzello</i> (3)
<i>sobredito</i>	<i>sobre dicho</i> (3)
<i>inde</i>	<i>fjns</i> (4)
<i>ochocientos</i>	<i>hochocientos</i> (5)
<i>roios</i>	<i>Rrjos</i> (6)
[sin transcribir]	<i>e antes no; el qual a de seyer fecho a San Juan Bautista, anyo de M cccc lxj, e los dineros restantes al agosto del dito anyo</i> (7-9)
<i>obrado</i>	<i>hobrado</i> (11)
<i>sos archetes</i>	<i>tres archetes</i> (12-13)
<i>de luenbo</i>	<i>de lun cabo</i> (16)
<i>part deluante</i>	<i>part del uanco</i> (17)
<i>ymagens</i>	<i>ymáchens</i> (17)
<i>angels</i>	<i>ánchels</i> (19)
<i>gentil</i>	<i>chentil</i> (20)
<i>virgen</i>	<i>Uirchen</i> (21)
<i>ymache</i>	<i>ymachen</i> (21, 22)
[sin transcribir]	<i>Ítem más a de auer que viene <...> enzima de la Uirchen Marja la <coron>azión, como coronaua la Uirchen Marja nuestro senyor Jhesu Xristo</i> (26-28)
<i>gentil</i>	<i>chentil</i> (29)
<i>concello</i>	<i>conzello</i> (30)
[sin transcribir las líneas 8-36 de la columna B del manuscrito]	(31-43)

Diferencias entre las dos ediciones.



Tercio superior del folio en el que están las cláusulas del contrato.
(Archivo Histórico Provincial de Huesca, sign. 11837/09)

ASPECTOS DE ORTOGRAFÍA Y FONOLÓGÍA: COMENTARIOS

1. Fonemas vocálicos. Solo registraremos las grafías empleadas para representar /i/ y /u/, pero sin citar todos los vocablos en los que se hallan aquellas a las que hagamos referencia, excepto en un caso, como luego se indicará.

1.1. El fonema /i/. Para su representación hallamos la *i* (*Auangelios*, *bienes*, *cadira*, *capítoles*, *capítols*, *chentil*, *crucifixo*, etc.), la muy escasa *y* (*alcajde*, *bjnyent*, *seys*, *ymachen*, *ymáchens*, *ystoria*) y finalmente la *j*, con mayor presencia que la anterior y de la que anotamos todos los ejemplos (aunque no todas las ocasiones en que se repiten) para que quede constancia de ellos: *ansjmatex* (3.24), *auenjdo* (3.4), *auja* (1.6), *bestjdas* (3.40), *bicarjo* (1.26), *bjnyent* (3.41), *bistjda* (3.35), *carmjni* (3.32, 3.33), *conexjmjento* (3.37), *consintimjento* (1.10), *crucifixo* (3.35), *djneros* (1.8), *djto* (3.9), *Domjni* (1.2), *esperjurjos* (1.23), *estaciones* (3.38), *ffns* (3.4, 3.10), *j 'y'* (3.2), *jglejsa* (3.42), *jglisja* (1.3), *jmágenes* (3.36), *jnfrascripto* (1.13, 4.11), *jnfrascriptos* (1.5, 1.14), *mj* (1.4, 1.13 y ss.), *mandamjento* (1.5), *natiujtate* (1.2), *nesesarjas* (1.25), *notarjo* (1.4, 1.13), *pje* (3.38), *pjntor* (3.3), *prjmo* (1.3), *promjciero* (1.8), *quj* (1.6), *sigurjdades* (1.25), *sjan* (3.40), *submjisiones* (1.25), *sumjtiens* (1.19), *tenjdo* (3.31), *tenjdos* (1.22), *testimonjos* (1.4), *testimonjs* (1.26), *vnjuersalment* (1.18). También en *Marja* (3.27, 3.31), nombre de la Virgen, así como en los apellidos *Anjés* (1.8) y *Rrjos* (3.6), al igual que en los hagiónimos [san Juan] *Bautjsta* (3.8), [san Juhan] *Babtjsta* (3.41), [san] *Bjcyent* (3.39), [santa] *Qujterja* (3.39) y [santa] *Quatalljna* (3.39). Si hemos incluido todos los vocablos que contienen *j* con valor vocálico de /i/ es porque en el apartado del inventario léxico, para favorecer las lecturas, la hemos sustituido siempre por *i* (a excepción de *j* con valor de conjunción copulativa): téngase ello en cuenta.

1.2. Fonema /u/. La grafía mayoritaria con diferencia es *u* (*buenas, ciudat, cruc, crucifixo, desús, esperjurios, etc.*), si bien hallamos *v* inicial en *uniuersalment* y *vtilidat*.

2. Fonemas consonánticos. De la misma manera en que hemos procedido en el apartado de los fonemas vocálicos, en este de los consonánticos también restringiremos nuestra exposición a algunos de ellos y a sus correspondientes grafías y nos referiremos sobre todo a aquellos que consideramos que poseen mayor interés, como es el caso del palatal africado /ʃ/. Si operamos así es por cuanto apenas se hallan diferencias significativas entre la ortografía empleada en nuestros textos y la de otros en aragonés, coetáneos o no, a la hora de representar consonantes, por lo que —a nuestro juicio— no resulta necesario realizar una descripción detallada de las grafías que encarnan todos y cada uno de los susodichos fonemas. De esta manera no repetimos lo ya suficientemente conocido por los estudiosos de nuestra lengua medieval. Ciertamente, la ortografía adoptada por los escribanos —notarios o no— en la *scripta* con la que redactaban los textos era prácticamente idéntica —cuando menos en lo referido a determinadas representaciones fonemáticas— independientemente de las localidades o las zonas del reino en las que desarrollaban su actividad.

2.1. Bilabial oclusivo sonoro /b/. Puede aparecer en posición inicial o interna de la palabra (en este último caso, bien entre vocales, bien precedido de otros fonemas consonánticos o agrupado con alguno de los líquidos), y se articularía dependiendo del contexto fónico como fricativo u oclusivo. Como era de esperar, la grafía preponderante es *b* (*acabado, bestidas, bicario, brocado ~ brogado, cabo, debaxo, enbessos, ensemble, etcétera*). No obstante, hallamos también *u* (*Auangelios, auenido, auer, auía, contaui, coronaua, leuar, liuraron, uanco, Uirchen, etcétera*) y *v* en situación inicial absoluta (*vicino, viene, etcétera*). A pesar de que hay presencia de *u* en posición intervocálica, ello no significa que con dicha grafía se encarnase el fonema labiodental fricativo sonoro /v/, sino que representaría también /b/.

2.2. Dentoalveolar africado sordo /ts/. Para él hallamos las grafías *c, ç, z* y *tz*.

2.2.1. Hay *c* ante /e/, /i/, esté escrito el último con *i* o con *j* (*i* larga): *ciudat, concellyo, crucifixo, estaciones, pertenecerá, vicino, etcétera*. Por otra parte, en posición final de palabra hallamos también *c* con el valor mencionado en dos voces: el apelativo *cruc* y el apellido *Diec*.

2.2.2. Se registra *ç* solo en una ocasión, concretamente en el nombre de la localidad, *Ponpién Muço*. Como se observa, aparece ante /o/.

2.2.3. Se atestigua *z* no solo delante de /a/ o de /o/ (*ffizo, mazonería, pieza, razón, etcétera*), sino también cuando la siguen /e/ o /i/: *conzello, coronación, enzi-ma, fazer, ffazientes, plazió, etcétera*.

2.2.4. Encontramos *tz* en posición intervocálica en dos vocablos: *atzur* y *dotze*.

2.2.5. Por lo que respecta a la presencia de *-c-* y *-z-* en situación intervocálica, pensamos que no es indicativa de una oposición fonológica ni de una distinción fonética en la pronunciación que ambas podían encarnar, puesto que las dos

responderán a la misma pronunciación /ts/, tal y como se ha indicado al comienzo de este apartado.

2.3. Prepalatal fricativo sordo /ʃ/. Lo característico es el empleo de la grafía *x*, al igual que ocurre en otros textos aragoneses tanto coetáneos como de los siglos XIII y XIV. Se localiza en *ansimatex*, *coneximiento*, *crucifixo* y *debaxo*. No obstante, en *sexagesimo*, al ser una voz latina parece lógico pensar que con *x* se estará representando el grupo consonántico /ks/.

2.4. Palatal africado sordo /tʃ/. Existe cierta variedad a la hora de representar este fonema, y quizás sea el análisis de las grafías a él referidas el que posee mayor interés en nuestros documentos, por cuanto hay una particularidad, como luego se indicará, que no suele ser habitual en los registros medievales escritos de nuestra lengua, cuando menos en los de los siglos XIV y XV.

2.4.1. En primer lugar mencionaremos la grafía *ch*. Por una parte, la encontramos en voces que se pueden considerar castellanismos evidentes, como *dicho* y *hochocientos*, así como en otras que contienen rasgos mezclados de aragonés y de castellano, como *fecho* y *fechos*. En todas ellas la presencia del fonema /tʃ/ no responde al resultado esperado de acuerdo con la fonética histórica de nuestra lengua autóctona en lo atinente a la evolución del grupo etimológico /kt/, ya que ese sería /it/, es decir, en lugar de los antes citados esperaríamos *dito* —atestiguado en el documento 1, junto con el femenino *dita*—, *uitocientos* —o *ueitocientos*, o incluso *uicientos* ~ *ueicientos*—, *feito* y *feitos*. Además, es de destacar que también se registre el mismo grafema en vocablos aragoneses como *ánchels*, *chentil*, *Uirchen*, *ymachen* e *ymáchens* —incorporados al idioma, según los indicios, en época medieval—, así como en el nombre de pila *Chilbert*, registrados todos ellos en las cláusulas del contrato redactadas por el pintor Bernat de Aras de su puño y letra (véase doc. 3), no así en lo escrito por el notario en la minuta que da fe del acuerdo entre pintor y concejo. Un dato significativo es que el fedatario público, al mencionar al *senyor* de la localidad de Pompeín, escribe *Girbert* (1.5) como nombre de pila, mientras que el pintor anota *Chilbert* (3.2). Otro vocablo en el que también hallamos la citada grafía es *archetes*, que parece un préstamo o una adaptación gráfica del catalán *arxet*, tomado a su vez del francés *archet* (DCVB, s. v. *arxet*).

Muy interesante, sin duda, es la presencia de los ya mencionados *ánchels*, *chentil*, *Uirchen*, *ymachen*, *ymáchens* y *Chilbert* en uno de nuestros textos, sobre todo de cara a poder establecer una cronología relativa a cuándo podría haber estado consolidado en el sistema consonántico del aragonés el fonema /tʃ/, no solo como resultado de un ensordecimiento de un anterior palatal africado sonoro /ʒ/ o de un prepalatal africado sonoro /ʒ/,¹⁰ sino también como producto de la adaptación a la

¹⁰ Estos dos fonemas arcaicos —cuya vigencia temporal en el altoaragonés antiguo no está, a nuestro juicio, suficientemente explicada ni aclarada— provendrían de la evolución de los iniciales etimológicos /g-/ seguido de /ē/, /ē/, /i/ o /i/ tónicos o átonos, así como del semiconsonántico sonoro /j-/ ante cualquier vocal. Es posible que hubiesen aparecido también en posición interna de la palabra.

pronunciación aragonesa de palabras incorporadas a nuestra lengua a lo largo del medievo y tomadas del latín, es decir, de voces que se pueden considerar en cierta medida semicultismos o cultismos y que contenían en la lengua madre el fonema interno —o inicial— /g/ seguido de alguno de los vocálicos que desembocó en los romances /e/ o /i/.¹¹ Evidentemente, a la luz de las voces citadas al principio de este párrafo,¹² no resulta arriesgado suponer que ya a mediados del siglo xv¹³ el fonema palatal africado sordo habría desplazado a su antecesor sonoro —hubiese sido este bien /ʒ/, bien /ʒ/— y sería el que estaría vigente en el aragonés popular hablado, no solo en las voces patrimoniales, sino también en las incorporadas más tardíamente.

2.4.2. En segundo lugar podemos citar la grafía *g*, que ante vocales ya romances /e/ o /i/ cabe deducir que encarnaría el fonema palatal africado sordo ya mencionado, y de ello sería indicativo el hecho de que en ocasiones ciertas palabras aparezcan escritas bien con *g*, bien con *ch*, como es el caso de los ya citados *Girbert* ~ *Chilbert* o *imágenes* ~ *ymáchens* (en sing. *ymachen*), así como *Uirgen* junto a *Uirchen*. Se atestigua también en *Auangelios*. Queda la duda, no obstante, de cuál podría haber sido la pronunciación popular de esa grafía en palabras cultas tomadas del latín como *quadrangintísimo* y *sexagesimo*, si es que ambas llegaron a tener vigencia oral entre el pueblo llano.

2.4.3. En relación con lo expuesto en el apartado anterior, hemos de señalar que también encontramos la grafía *g* con el susodicho valor consonántico ante otros

¹¹ Si nos guiamos por lo que se indica en el DCECH (s. vv.) con respecto a los vocablos castellanos *ángel*, *gentil*, *imagen* y *virgen*, correspondientes fonéticos de nuestros *ánchels*, *chentil*, *ymachen* (pl. *ymáchens*) y *uirchen*, todos ellos se tomaron del latín, por lo que no se pueden considerar voces populares, y ello se refleja en cierta medida en la evolución sufrida por alguno de los fonemas consonánticos presentes en sus étimos, pues no coincide con la observada en las palabras patrimoniales aragonesas. Así, por una parte, vemos como el resultado fonético experimentado por el fonema /g/ etimológico seguido de /i/ en la palabra *ymachen* (< lat. IMÁGINE) ha sido /j/, mientras que en las palabras populares fue /ʃ/. como nos muestran *mayestro* ‘maestro’ (< MAGISTRU), *sayeta* ‘saeta, flecha’ (< SAGITTA), *seyello* ‘sello’ (ARAGÓN) (< SIGILLU) y otras. En cuanto a *ánchels* (< ANGÉLU) y *uirchen* (< VIRGINE), tampoco presentan la evolución popular de los grupos /ng/ o /rg/ + /ě/, /ē/, /ī/ o /ī/, como nos indicarían *lueñes* ‘lejos’ (< LÖNGE), *chuiñir* ‘uncir’ (< IÜNGERE), *frañer* ‘romper’ (med.) < FRANGERE, *tañer* < TANGERE, *cuñestra* ‘lugar donde se amontona la nieve acumulada por el viento’ (< [NIX] CONGESTA), en los que se observa que /ng/ seguido de alguno de los fonemas vocálicos etimológicos mencionados antes ha evolucionado al palatal nasal /ɲ/, así como *marguin* ‘margen de un campo’ (< MARGINE) y *arguila* ‘arcilla’ (< ARGILLA), donde vemos que /rg/ + /ī/ o /ī/ se ha mantenido como /rgi/. Sí coincide con el tratamiento popular de /g-/ inicial seguido de alguno de los fonemas vocálicos de la serie anterior el adjetivo *chentil*, al igual que ocurre en vocablos patrimoniales como *chen* ‘gente’ (< GENTE), *chelo* ‘hielo’ (< GELU), *cheniva* ‘encía’ < GINGIVA, *chirar* ‘girar’ < GYRARE, etcétera.

¹² Y de alguna otra que se encuentra en textos de este mismo siglo y aun del xiv, como *pontache* (1349, DLAA, p. 164, doc. 113.41, y p. 165, doc. 113.58), *monche* (1359, DLAA, p. 174, doc. 119.4), *monches* (1359, DLAA, p. 174, doc. 119.36), etcétera.

¹³ Es decir, casi dos siglos antes de que en diversas composiciones poéticas de la *Palestra numerosa austriaca* en nuestra lengua autóctona apareciese la grafía *ch* en términos propiamente aragoneses del tipo *achustó* ‘ajustó’, *ánchel* ‘ángel’, *arcánchel* ‘arcángel’, *chen* ‘gente’, *chente* id., *chubón* ‘jubón’, *chugava* ‘jugaba’, *churo* ‘juro’ y *deschuntan* ‘separan’, indicativa de la existencia de dicho fonema palatal sordo en nuestro romance del siglo xvii y ya no de sus antecesores sonoros (cf. Vázquez, 1988: 186-187, s. vv.), y de que Ana Abarca de Bolea confirmase su existencia al incluir en sus textos un poco más tardíos (1679), *ánchel* ‘ángel’, *áncheles* ‘ángeles’, *anchélica* ‘angélica’, *chen* ‘gente’, *Chil* ‘Gil’, *chitó* ‘echó’, *chuncos* ‘juncos’, *chunta* ‘junta’, *Chusepe* ‘Jusepe’ y *gorchea* ‘gorjea’ (cf. Alvar, 1945: 30-33; y véase también el apartado «Léxico», s. v. *ánchels*).

fonemas vocálicos que no son ni /e/ ni /i/, sino /a/ y /u/, particularidad esta poco habitual en los textos aragoneses del XIV y el XV, aunque no totalmente desconocida.¹⁴ Ejemplo de dicho uso serían las palabras *ganero* ‘enero’ (en otros muchos textos medievales aragoneses, *janero*) y probablemente *gues*, si, como sospechamos por los indicios, es una variante ortográfica de la antigua preposición *jus* ‘bajo’, variante de *dius* ~ *dios*. Ciertamente, no resulta fácil dar una explicación plenamente convincente de la estructura ortográfica y fonética que adopta la palabra *gues*, que, por otra parte, reaparece en el mismo protocolo notarial unos folios más adelante, en un contexto semejante.¹⁵

No obstante, esas voces *ganero* y *gues*, escritas así en la minuta redactada por el notario (véase doc. 1), no en el texto que lo habría sido por el pintor Bernat de Aras (cf. doc. 2 y parte del 3), no son las únicas en las que se registra el empleo de *g* ante /a/ o ante /o/ con el valor de /ǰ/, pues en otra minuta del mismo protocolo hallamos *gaqueses* (= /ǰakéses/) ‘jaqueses’ (f. 3v.9)¹⁶ y los adjetivos o participios con valor verbal (dependiendo del contexto) *fego* (= /féǰo/) ‘hecho’ (f. 3v.28), *ffega* (= /féǰa/) ‘hecha’ (f. 4r.4-5) y *ffegas* (= /féǰas/) ‘hechas’ (f. 4r.7). En estos tres últimos la presencia del fonema palatal africado revela influencia del castellano, pues, como se ha indicado más arriba (cf. § 2.4.1), lo esperado en aragonés sería /it/ en lugar de /ǰ/ < /kt/ etimológico.

Y aún podemos añadir otro vocablo más, concretamente el extraño *guesmjssso*, anotado en otra minuta del citado protocolo: «Johan dAnjés, promjciro del dito lugar de Ponpién, se *guesmjssso* & hobliguó de saquar jndemne & guardar de mal & de danyo al <di>to concellyo» (ff. 3v.32-4r.2; la voz, en f. 3v.33). Por el contexto en que lo hallamos no resulta arriesgado suponer que estamos ante un término que se corresponde en su significado con otras formas verbales del tipo *sotçmisso* ‘sometió, subordinó’¹⁷ o **jusmisso* ~ *iusmisso* íd., explicables como formas del pretérito perfecto simple de *sotçmeter* (variante ortográfica de *sotzmeter* ‘someter, sujetar, meter debajo de sí’ [Vidal, s. v.]) —la primera— o de *jusmeter* ‘someter’ (Savall y Penén,

¹⁴ Así, téngase en cuenta con respecto a *g* ante /a/ que Menéndez Pidal (1972: 58, § 7.1) atestiguó *Gaka* ‘Jaca’ en un documento sobrarbés de hacia 1090, claro que dada la fecha del registro no se puede descartar que la citada grafía representase en realidad un fonema palatal africado sonoro /ǰ/ o prepalatal fricativo sonoro /ʒ/. También registra *Sanga* ‘Sancha’ en un documento de San Victorián de 1191 (*ibidem*, p. 61, § 8.1); delante de /o/, *Sango*, en el mismo documento sobrarbés de hacia 1090 (*ibidem*, p. 61, § 8.1). Como ejemplo de *g* ante /u/ podemos citar *guso* (< DEORSUM) registrado en documentos altoaragoneses (redactados en latín) de 1081 y 1084 (cf. Alvar, 1973: 22, § 4.2). Esa grafía se encuentra asimismo con valor de /ʒ/ ante /a/, /o/ y /u/ en textos castellanos del medievo: *consego* ‘consejo’, *consegar* ‘aconsejar’, *guego* ‘juego’, *ynogos* ‘hinojos’, *viega* ‘vieja’, etcétera (cf. Menéndez Pidal, 1972: 48, § 3.1, y 1976: 208, § 51.4;).

¹⁵ «juroron [...], de no pleytiar ni ffirmar de dereito por la dita razón, directamente & indirecta ni despresa, *gues* pena desperjurio» (f. 3v.16).

¹⁶ Interesantes, sin duda, son los testimonios del adjetivo *gaquesa* ‘jaquesa’ aportados por Giralt (2012: 386) y extraídos de documentación correspondiente a los años 1545, 1550 y 1555 de un notario de la localidad oscense de Albelda.

¹⁷ Atestiguado en un documento oscense de 1272 (DLAA, doc. 22.23). En textos forales aragoneses del medievo se registran a su vez participios adjetivados o sustantivados del tipo *sozmetido* ‘súbdito’ (Vidal, s. v.), *soçmetido* íd. (FARagón, s. v.), *jusmessso* ‘sometido, súbdito, sujeto’ (Savall y Penén, 1982 [1866]: 306, s. v.).

1982 [1866]: 306, s. v.) o *iusmeter* íd. (*F Aragón, s. v.*) —las otras dos—. En consecuencia, de ser acertada nuestra hipótesis, pensamos que *guesmisso* se podría explicar como un vocablo compuesto cuyo primer formante sería *gues*, variante ortográfica de la preposición (o adverbio) arcaica *jus ~ ius* ‘bajo’ (‘debajo’), en la que *g-* inicial estaría en lugar de *j-* (o *i-*), por lo que representaría el fonema palatal /ʃ/, mientras que la *-e-* carecería de valor fónico, en cuyo caso no quedaría muy claro por qué la anotó el escribano. En cuanto al segundo componente, *-misso*, responde al pretérito perfecto simple del verbo *meter*, atestiguado junto con *miso* en diferentes textos aragoneses medievales.¹⁸

2.4.4. Finalmente, tenemos *j*, registrada en nuestros textos solo ante /o/, caso del nombre de pila *Johan*, y ante /u/: *esperjurios*, *Juan ~ Juhan*, *jurado(s)* y *juraron*.

2.5. Palatal lateral sonoro /k/. Hallamos dos grafías: por una parte, *ll* (*aquella*, *ella*, *conzello*, *fillo*, *fulla*, etc.); por otra, *lly* (*aquellya*, *concellyantes*, *concellyo*, *ellyas*, *villya*, etcétera).

2.6. Palatal nasal sonoro /ɲ/. Para este fonema se emplea el dígrafo *ny*, como es lo más común en textos aragoneses del siglo xv y anteriores: *aconpanyada*, *anyo*, *estanyo*, *senyor*.

2.7. Velar oclusivo sordo /k/. Encontramos *c* delante de /a/ (*brocado*, *cabo*, etcétera), /o/ (*concellyo*, *contaua*, etcétera) y /u/ (*custodia*), pero el dígrafo *qu* ante /e/ (*aquellyos*, *que*, etcétera) o /i/ (*qui*, *Quiteria*), si bien en algún vocablo como *quada* o *Quatallina* ‘Catalina’ lo hallamos también seguido de /a/, aunque con la particularidad de que *u* no posee valor fónico de /u/. Se atestigua en una ocasión la variante *broqado*, en la que aparece solo *q* con valor de /k/. Por otra parte, en algunas voces volvemos a hallar *q* seguida de *u + a*, pero en ellas la vocal *u* sí se articula fonéticamente como /u/: *qual*, *quales*, *quadrangintisimo*, *quatro* y *Pasqual*.

2.8. Velar oclusivo sonoro /g/. Además de representarse por *g*, si va ante /a/ (*Ágada*, *lugar*, etcétera), /o/ (*agosto*, *largo*, etcétera) o /u/ (*ffigura*, *nenguno*, etcétera)¹⁹ o agrupada a algún fonema líquido (*iglesia*), hallamos *gu* no solo cuando precede a /e/ o /i/ (*sigue*, *Guillyamón*), sino también cuando es una /a/ la que va detrás (*larguament*, *obligaciones*, *obligaron*), voces estas en las que la *-u-* no se articula fonéticamente. Quizás sea interesante señalar que estas tres últimas se registran en la minuta notarial, no así en el texto manuscrito del pintor, aunque es cierto que el notario emplea también la grafía *g* ante /a/ en otras palabras.

¹⁸ Sin ningún ánimo de exhaustividad, citaremos solo algunos ejemplos de la época: *miso* aparece en 1302 (DLAA, doc. 79), 1391 (Vázquez, 2015: 272, doc. 275.18), 1412 (DLAA, doc. 134) y 1427 (Vázquez, 2012: 184, doc. 9.27 y 9.29); *misso*, en 1412 (DLAA, doc. 134); la forma de tercera persona de plural *mison*, en 1307 (DLAA, doc. 90). También se atestigua *miso* (junto con *metió*) en la *Crónica de San Juan de la Peña* (Nagore, 2003: 376).

¹⁹ Véanse, empero, las excepciones indicadas en § 2.4.2 y 2.4.3.

2.9. Otras particularidades ortográficas. La *h* no posee valor fonético alguno y su empleo no responde a un criterio específico, ni siquiera al etimológico, pues, por un lado, solo hallamos una voz que poseía *h*- en el étimo y la mantiene (*honorable*), mientras que en las otras en las que aparece no la tenían: *hobrada*, *hobrado*, *hocho-cientos*, *hordenado*, *horo*, *hotro*, *hotra* y *huna*. Para el alveolar fricativo lateral sonoro /l/, además de la grafía *l*, que es la mayoritaria con diferencia, hallamos *ll* en *menestralles*, *della* 'de la', *Quatallina* y en el latinismo *millesimo*. Por lo que respecta a la *j* de *sujos*, representará el mediopalatal fricativo sonoro /j/.

ASPECTOS DE MORFOLOGÍA Y SINTAXIS

En este apartado tampoco realizaremos un análisis completo de todos los aspectos referidos a la morfología y la sintaxis, pues solo haremos comentarios sobre algunos de ellos.

3. El género. Al igual que en el aragonés contemporáneo, el sustantivo *colores* posee género femenino, deducible por el adjetivo que lo precede: «*buenas colores*» (3.18).

4. Formación del plural. Lo característico de nuestra lengua autóctona es que el plural de los vocablos terminados en singular en consonante (que no sea /t/ ni /d/) se forma añadiendo el morfema *-s*, y no *-es*. Asimismo, los acabados en *-ero* en el singular eliminan la vocal final *-o* y, al quedar la secuencia *-ers* en el plural, el fonema vibrante flojo /t/ es asimilado por el alveolar /s/. Pues bien, de los plurales propios de nuestro romance solo hallamos *ánchels*, *capítols* e *ymáchens*, presentes en las cláusulas redactadas por el pintor, no así en la minuta del notario (doc. 1) ni en las disposiciones añadidas por una mano diferente a las del pintor y el notario (doc. 3, líneas 31-43). En esos dos textos aparecen plurales formados con el morfema *-es*, como *capítoles*, *imágenes* (frente a los ya mencionados *capítols* e *ymáchens*), *concellyantes*, *concordes*, *estaciones*, *quales*, *menestralles*, *submisiones*, etcétera, y también *dineros* y *colores*, en lugar de *diners* (= /dinés/) y *colors* (= /kolós/), que sería lo esperado de acuerdo con la norma aragonesa.

5. Artículo determinado. El paradigma registrado es *el* (m. sing.), *la* (f. sing.), *los* (m. pl.), *las* (f. pl.) y *lo* (neutro) en el relativo *lo que*, así como las contracciones *al* y *del*. Coincide, pues, con lo más frecuente (casi se podría decir que único) en la *scripta* aragonesa medieval, bien documental, bien literaria.²⁰ Por otra parte, quizás lo más interesante sea la presencia del artículo (aglutinado o no a las preposiciones

²⁰ Pero quizás no esté de más recordar que en época contemporánea en la ciudad de Huesca, al igual que en localidades de sus alrededores —donde se ubicaba Pompeín Muzo, hoy Pompeín—, se ha documentado en escritos y oralmente el paradigma *o* 'el', *a* 'la', *os* 'los', *as* 'las', claramente aragonés (cf. Nagore, 2020, s. vv. *a*, *as*, *o*, *os* y *lo* [art. determinado]).

a o de) delante de algunos nombres de persona, pero que solo se encuentra en el texto de las cláusulas del contrato redactadas (¿añadidas?) por una mano distinta a la del pintor Bernat de Aras: «sía tenido de fazer el manto della María de atzur» (3.31); «Ítem al san Juan, el manto de atzur» (3.33); «Ítem al sant Sabastián, que sía de atzur brogado» (3.33); «que la María sía bistida, el manto de atzur» (3.35).

6. Pronombres personales. Para la primera persona solo se registra la forma tónica *mí*, precedida de preposición. Correspondientes a la tercera tenemos las tónicas *él*, *ella*, *ellyas* y *ellyos*, que también pueden ir precedidas de preposición, según la función sintáctica que desempeñen.

Con valor recíproco encontramos la forma átona *se*: «prometieron & se obligaron de tener & seruar aquellyos & cada huno dellyos la huna part a la hotra [...]; la huna part a la hotra se obligaron sues presonas & bines» (1.14-17).

7. Posesivos. Solo tenemos testimonios de formas de tercera persona: la tónica *sujos*, pospuesta al sustantivo, y la átona *su*, antepuesta al nombre. También, no obstante, se registra *sues* antepuesta al nombre («por la dita razón la huna part a la hotra se obligaron *sues* presonas» [1.17]; incluso la hallamos en alguna otra minuta del mismo protocolo: «juroron a Dios nustro & la cruc & *sues* quatro Auangelios por *sues* manos & de cada huno dellyos & por *sues* baqua [sic] toquados e besados reuerentment» [f. 3v.11-13]). Tal forma no parece propia del aragonés, ni medieval ni moderno, pero sí coincide con lo que encontramos en catalán, por lo que no resulta arriesgado considerarla una interferencia de dicha lengua en la escrita por el notario, si bien en catalán es forma plena tónica.²¹ Por otra parte, con respecto a la construcción sintáctica de los posesivos se ha de hacer notar que, a diferencia de lo que ocurre en el aragonés contemporáneo hablado, en el que lo característico es el empleo de los significantes plenos delante de los sustantivos, precedidos a su vez de alguno de los artículos determinados (*a mía filla*, *o tuyo campo*, *as tuyas buerdas*, etcétera), en nuestros textos no se documenta ningún caso de dicha construcción, pues ante el sustantivo se registran solo significantes átonos.

8. Distributivos. Se atestiguan *quada* ‘cada’ empleado como adjetivo: «el uanco, *quada* pieza vº palmos» (2.8). También forma parte de las locuciones pronominales *cada huno* y *cada huna*: «según et por aquellyos se demustra lo que *cada huno* a de ffazer» (1.16); «tener & conplir los sobre ditos capítoles & *cada huno* dellyos *cada huna* de las partes» (1.21). Asimismo se registra *sendas* como adjetivo: «a de auer en la huna part del uanco tres estorias en las quales aya *sendas* ymáchens» (3.17).

²¹ Véase Batlle *et alii* (2016: 247). Se registra también en el catalán escrito en tierras de Aragón (cf. Giralt, 2012: 67-68, § 4.1, y 2019: 34, § 3.4). Hay otras particularidades, además de la indicada arriba relativa a la tonicidad, que distinguen el empleo que se hace de *sues* en nuestros textos de lo usual en catalán: en esta lengua, si precede al sustantivo, suele llevar delante un artículo determinado; por otro lado, puede ir pospuesta al nombre. En nuestros documentos aparece siempre delante del sustantivo, pero sin artículo que la preceda.

9. Numerales. Entre los cardinales hallamos *tres, quatro, seys, siet, dotze, bient* [sic] *e seys, hochocientos y mil*; como ordinales, *primero*, al que se podrían añadir los latinismos *primo, sexagesimo y quadrangintisimo* (aunque este último no responde con exactitud al significante latino).

10. Relativos (pronombres y adjetivos). Además de las formas invariables en género y número *que y qui* (con antecedente de persona masculino) hallamos otras precedidas del artículo determinado: *el qual, la qual, las quales, los quales y lo que*, con la particularidad de que *la qual* y *los quales* pueden funcionar como adjetivos, en cuyo caso determinan a un sustantivo que se ha nombrado ya con anterioridad: «segunt esta muestra questá en este paper [...], en *la qual* muestra» (3.12); «por prezio de hochocientos ss., de *los quales* hochocientos ss.» (3.5-6).

11. Verbo *auer*. En algunas formas del paradigma de su conjugación (infinitivo *auer*, presente de indicativo *a*, presente de subjuntivo *aya*) lo hallamos con el sentido de ‘tener, poseer’, conservado aún en determinadas variedades habladas hoy del aragonés. Puede formar parte también, como auxiliar conjugado, de las perífrasis verbales de infinitivo que implican obligatoriedad en tiempo futuro, y en ese se une al verbo que aporta el significado mediante las preposiciones *a* (*an a dar, ayan a ser*) o *de* (*a de auer, a de ffazer, a de seyer, aya de dar, aya de leuar, ayan de meter*).

12. Verbo *seyer*. Por lo que atañe a determinadas formas que integran su conjugación, hemos de señalar, en primer lugar, que se registran las no diptongadas *es* (pres. de indicativo) y *era* (pret. imperfecto de indicativo) en lugar de *ye* y *yera* respectivamente, que serían las empleadas en el aragonés hablado entonces, al igual que ocurre en el contemporáneo. Hallamos asimismo *furon* (pret. perfecto simple), que probablemente se deberá a error de notación en lugar de *ffueron* (registrada también). Por otra parte, vemos que cuando se emplea como copulativo con su correspondiente atributo puede equivaler en su significado a *estar*: «senyor del dito lugar, qui present *era*» (1.6); «auía clamado concellyo del dito lugar, en el qual *ffueron* presentes Johan de Lasiso, alcayde, & el dito Pasqual de San Per» (1.7). También hay algún contexto en el que no se emplea como copulativo, sino como intransitivo con valor locativo: «que en la punta do *será* el crucifixo, que la María sía bistida» (3.35).

13. Participio de presente. Al igual que ocurre en otros textos medievales en aragonés, en los nuestros hallamos el participio de presente con valor verbal,²² por lo que puede ser el núcleo de una proposición subordinada de carácter circunstancial (sobre todo de tiempo o de modo, pero sin descartar otros valores semánticos) con un sujeto constituido por un pronombre personal tónico elíptico (*vosotros, ellos, etcétera*) referido a un sustantivo o un nombre propio atestiguado generalmente con

²² Nagore (2003: 475-478) aporta abundantes ejemplos de esta construcción, no solo extraídos de la *Crónica de San Juan de la Peña*, sino también de otros textos medievales.

anterioridad y con el que concuerda en número, de modo que puede aparecer en plural. En el aragonés contemporáneo hablado se utilizaría en su lugar más bien un gerundio: «Johan de Lasiso, alcayde, & el dito Pasqual de San Per & Andreu de Lasiso, jurados [...], concellyantes & concellyo *ffazientes* de voluntat & espreso consintimiento del dito senyor» (1.10).

14. Adverbios. Nos referiremos solo a la construcción de los adverbios terminados en *-ment*. Cuando aparecen seguidos dos —o más— de esa naturaleza que modifican a un mismo verbo es característico del aragonés medieval que sea el primero el que mantiene la susodicha terminación, que se omite en el segundo —y en los siguientes si los hay—: «la huna part a la hotra se obliguaron sues presonas & bins & del dito concellyo, *vnjuersalment & singular*» (1.18).

15. Oraciones y proposiciones.

15.1. Oraciones coordinadas copulativas. Como nexo de unión entre ellas hallamos el signo tironiano & y la conjunción latina *et*, así como *e* y también *y*.

15.2. Propositiones subordinadas sustantivas. Independientemente de la función que desempeñen —que no detallamos—, se encuentra como introductora la conjunción *que*: «Pasqual de Sant Per, jurado, ffizo relación a mí, [...], *quél*, [...] auía clamado concellyo del dito lugar» (1.5); «plazió a las ditas partes & cada huna dellyas *quel* present contracto ffuese hordenado larguament» (1.24); etcétera.

15.3. Propositiones subordinadas de relativo. Nos referiremos únicamente al uso del futuro imperfecto de indicativo en las especificativas cuya proposición principal tiene un verbo que denota que algo se ha de cumplir en un tiempo que está por llegar: «a de auer ensomo de senyor San Juan huna estoria del dito santo, aquella que al senyor e al conzello *sserá* bien vista» (3.24).

15.4. Propositiones subordinadas circunstanciales.

15.4.1. De lugar. Encontramos dos proposiciones introducidas por el adverbio *do* —considerado por algunos gramáticos adverbio relativo—: «que en la punta *do* será el crucifixo, que la María sía bistida, el manto de atzur allá *do* pertenecerá» (3.35-36). Otra particularidad que observamos en esas proposiciones es que sus respectivos verbos están en futuro imperfecto de indicativo, lo cual estaría en relación con lo que hemos apuntado en el apartado anterior en referencia al sentido temporal indicado por el verbo de la proposición principal.

15.4.2. De modo. Aparecen introducidas por el adverbio *según* ~ *segunt*: «prometieron & se obliguaron de tener & seruar aquellyos [...], *según* et por aquellyos se demustra lo que cada huno a de ffazer» (1.15); «a de auer en el piet huna custodia hobrada de mazonería, *segunt* está en la dita muestra» (3.14); «sían bestidas et arreadas, *segunt* deben» (3.40).

LÉXICO

Las abreviaturas empleadas en cada uno de los artículos son las siguientes: adj. = adjetivo; adv. = adverbio; art. = artículo; conj. = conjunción; det. = determinante; f. = femenino; fut. = futuro; inf. = infinitivo; loc. = locución; m. = masculino; part. = participio; pl. = plural; prep. = preposición; pres. = presente; pret. = pretérito; pron. = pronombre; s. = sustantivo; sing. = singular; v. = verbo.

Con un asterisco detrás de un infinitivo queremos indicar que dicho infinitivo no se registra en los textos editados.

a prep. (1.1 y *passim*) // ‘para’, con el fin de indicar el tiempo o momento en que se ha de ejecutar o finalizar algo (3.7) // forma parte de una perífrasis verbal de infinitivo, detrás del verbo auxiliar (cf. *an a dar, ayan a ser*) // prep. latina ‘de’ (1.2).

a v., ‘tiene’, pres. de indicativo de *auer* (cf. abajo) (2.5, 2.6) // en uso impersonal ‘hay’ (3.12) // forma empleada como auxiliar en una perífrasis verbal de infinitivo (cf. *a de auer, a de fazer, a de seyer*).

a de auer, perífrasis verbal ‘ha de tener’, formada por el auxiliar *a* (véase s. v.) más la prep. *de* seguida del inf. *auer* ‘tener’ (cf. abajo) (2.1, 2.2, 2.3-4 y ss.).

a de ffazer perífrasis verbal de infinitivo ‘ha de hacer’, constituida por el auxiliar *a* (véase s. v.) más la prep. *de* seguida del inf. *ffazer* (1.16).

a de seyer perífrasis verbal ‘ha de estar’, integrada por el auxiliar *a* (véase s. v.) más la prep. *de* seguida del inf. *seyer* (3.3, 3.7).

a sauer expresión (precedida a casi siempre de las formas verbales *es* o *son*) ‘a saber’, usada para indicar que a continuación se aclara o precisa lo expuesto antes (1.1).

acabado adj. (3.4) // part. de *acabar*^{*}, que funciona como verbo de una proposición subordinada (3.7, 3.29).

aconpanyada adj. ‘acompañada’ (3.19).

agosto s. m. (3.8).

al contracción de la preposición *a* con el art. determinado de género masculino *el*; indica el tiempo o momento en que se ha de ejecutar o finalizar algo, ‘para el, en el’ (3.8).

alcayde s. m. ‘alcaide, persona que tiene a su cargo la guarda y defensa de un castillo’ (1.7). Para otros detalles relativos a distintos matices de significado que puede tener esta palabra, así como a su étimo y a registros en diccionarios o vocabularios tanto aragoneses como no, véase Lagüéns (1992: 54-55, s. v.).

allá adv. (3.36).

alto s. m. ‘altura’ (2.1, 2.3, 2.4) // adv. ‘arriba’ (3.10).

an v., tercera persona del pl. del pres. de indicativo de *auer* (cf. s. v.), usada como auxiliar en la perífrasis verbal *an a dar*. Véase el siguiente.

an a dar perífrasis verbal ‘han de dar, tienen que dar’, constituida por la forma auxiliar *an* (véase) seguida de la prep. *a* más el inf. *dar* (3.6)

ánchels s. m. ‘ángeles’ (3.19). Vocablo atestiguado también en composiciones poéticas en aragonés (o con abundantes aragonesismos), pero de casi dos siglos después. Así, en una poesía de 1650 de Matías Pradas, vicario de Cariñena, se registra el significante sing. *ánchel* (Vázquez, 1988: 160, verso 67). También en poesías de Ana Abarca de Bolea (de 1679) se atestiguan el pl. *áncheles* (Abarca de Bolea, 1993: 142, v. 53 [*Albada al nacimiento*]; 185, v. 53 [*Baile pastoril al nacimiento*]; 406, v. 135 [*Romance a la procesión del Corpus, en sayagués*]) y el sing. *ánchel* (*ibidem*, p. 186, v. 88 [*Baile pastoril al nacimiento*]), e incluso el adjetivo derivado *anchélica* (*ibidem*, p. 140, v. 26 [*Albada al nacimiento*]). Para localizaciones modernas del apelativo *ánchel*, véase Andolz (s. v.).

anno s. m. ‘año’ (1.2). Por el contexto en que se halla («*anno a natiuitate Domini*») parece evidente que se ha de considerar voz latina.

anplo s. m. ‘anchura’ (2.2, 2.3, 3.9) (Andolz, s. v. *amplo* ‘ancho’).

ansimatex adv. ‘asimismo, de la misma manera’ (3.24).

antes adv. (3.7).

anyo s. m. ‘año’ (3.8, 3.41).

aquel pron. demostrativo m. sing. (3.30); pl. **aquellyos** ‘aquellos’ (1.15, 1.22).

aquella pron. demostrativo f. sing. (3.24).

aquellyas adj. demostrativo f. pl. ‘aquellas’ (1.24).

aquellyos (véase *aquel*).

archetes s. m. s. m. ‘arcos que sobresalen hacia adelante desde el lugar en los que están adosados’ (3.13).²³ Es vocablo hermano del cat. *arxet*, que posee un significado idéntico (*DCVB*, s. v.).

arreadas adj. ‘engalanadas, provistas de la ropa adecuada, arregladas’ (3.40).

atzur adj. ‘de color azul’ (3.33, 3.34, 3.35). Para otros testimonios del siglo xv con sus respectivas localizaciones geográficas por nuestra región, véase *LCMA* (s. v.).

²³ Andolz anotó *archete* en algunas poblaciones aragonesas con acepciones diferentes: ‘tope de madera en el banco de carpintero para sujetar la tabla que se va a cepillar’ (Almudévar); ‘aparador, basar pequeño’ (Bijuesca).

Auangelios (1.21). s. m. pl. 'libro que contiene los textos de los cuatro Evangelios canónicos que narran la historia de la vida de Jesucristo'.

auenido adj. 'avenido' (3.4).

auer v., 'tener', inf. Forma parte de la perífrasis verbal *a de auer* (véase arriba).

auía clamado v. 'había convocado', pret. pluscuamperfecto de indicativo de *clamar** (1.6).

aya v., 'tenga', pres. de subjuntivo de *auer* (cf. s. v.) (3.15) // 'haya' (3.17) // forma auxiliar en una perífrasis de infinitivo (cf. *aya de dar*, *aya de leuar*).

aya de dar perífrasis verbal 'haya de dar', formada por el auxiliar *aya* (véase) seguido de la prep. *de* más el inf. *dar* (3.42).

aya de leuar perífrasis verbal 'haya de llevar', de infinitivo formada por el auxiliar *aya* (véase) seguido de la prep. *de* más el inf. *leuar* (3.29).

ayan v., pres. de subjuntivo de *auer*; se usa como auxiliar en algunas perífrasis de infinitivo, como *ayan a ser* y *ayan de meter* (véanse).

ayan a ser perífrasis verbal 'hayan de ser', formada por el auxiliar *ayan* (véase el anterior) seguido de la prep. *a* más el inf. *ser**, variante de *seyer* (cf. abajo) (3.37).

ayan de meter perífrasis verbal 'hayan de poner, hayan de colocar', formada por el auxiliar *ayan* (cf. s. v.) seguido de la prep. *de* más el inf. *meter* (3.38).

bestidas adj. 'vestidas' (3.40). Compárese con *bistida* (s. v.).

bicario s. m. 'vicario, religioso que, en caso de ausencia de un superior, hace las veces de este' (1.27). En *FAragón*, *Vidal* y *FTeruel* se atestigua *uicario* (s. v.).

bien adv. (3.24).

bines s. m. pl. 'patrimonio, hacienda, caudal' (1.18). Evidentemente, la forma de este vocablo, con *-i-* en lugar de *-ie-* (lo esperado sería *bienes*), se deberá a error de notación del escribano. Lagüéns (1992: 68-69 s. v. *bien*) aporta numerosos testimonios documentales de esta palabra, así como de sus registros en vocabularios y diccionarios referidos tanto a Aragón como a otras áreas peninsulares.

bient e seys adj. numeral 'veintiséis' (1.1). Por lo que respecta al significante *bient* 'veinte', resulta probable que se trate de un error de escritura del notario, pues lo esperado sería *bint* (o *beint*), que junto con sus variantes *vint* o *uint* son las formas más habituales en las escrituras aragonesas medievales.

binyent adj. '(dicho del tiempo o momento en que algo ha de acontecer), que se acerca o va a llegar, viniente, próximo' (3.41). Parece probable que la pronunciación de la palabra fuese /biniént/, por lo que *-ny-* equivaldrá a /ni/ y no representará el fonema palatal nasal /ɲ/.

bistida adj. ‘vestida, arreglada’ (3.35). Se atestigua también la forma *bestidas* (véase).

brocado s. m. ‘tejido de seda con dibujos de distinto color que el del fondo’ (3.29, 3.34). En *LCMA* (s. v. *broquat*) se registran las variantes *broquat* y *broqueta* en documentación comercial zaragozana del siglo xv.

brogado (3.34). Variante ortográfica de *brocado* (cf. el anterior).

buenas adj. (3.18).

cabo s. m. ‘lado, extremo’ (3.16).

cada huna cuantificador de carácter distributivo que funciona como pronombre ‘cada una’ (1.22, 1.32). Véanse también *quada* y el siguiente.

cada huno cuantificador distributivo ‘cada uno’ (1.15, 1.16). Véase la entrada anterior.

cadira s. f. ‘asiento con respaldo para una persona, especie de silla, trono’²⁴ (3.20). Parece vocablo tomado del catalán, pues responde al significante usado en dicha lengua (*DCVB*, s. v.). En aragonés lo esperado sería *cadiera*, aunque hemos de advertir que *cadira* y *cadiera* no han de considerarse sinónimos, pues este último posee el valor de ‘banco con respaldo y brazos en los extremos que suele tener una mesa abatible en el centro y que habitualmente estaba en las cocinas muy cerca del hogar’ (cf. *EBA*, s. vv. *cadiera* y *catiera*).

capítols s. m. (1.14, 1.21). Véase la entrada siguiente.

capítols s. m. ‘disposiciones, cláusulas de un contrato o acuerdo’ (3.1, 3.12). Este significante, a diferencia de lo que observamos en el de la entrada anterior, responde a la morfología del aragonés en lo relacionado con la formación del plural de las voces terminadas en consonante en el singular (*capítol*), pues añade el morfema *-s*. Compárese con el anterior.

carmini adj. ‘de color rojo intenso’ (3.32, 3.33). Es término atestiguado también en documentación comercial zaragozana del siglo xv (*LCMA*, s. v.).

chentil adj. ‘de aspecto hermoso, elegante y agradable a la vista’ (3.20, 3.29). No lo hemos registrado bajo ese significante escrito con *ch-* inicial en ninguno de los repertorios aragoneses que hemos manejado;²⁵ ello, empero, no significa que no pueda hallarse en algún otro.

ciudat s. f. ‘ciudad’ (1.12).

clamado (véase *auía clamado*).

²⁴ Esta acepción, que quizás sea la más conveniente en nuestro documento, es la que conservó en castellano antiguo el apelativo *cadera* (correspondiente fonético de *cadira* y *cadiera*) junto con las de ‘silla’ y ‘banco’ (*DCECH*, s. v. *cadera*).

²⁵ Pottier (1948-1949: 160, § 710) registró *gentil* en un documento de 1469.

- cláusulas** s. f. (1.25). Otros muchos detalles de carácter lingüístico sobre este vocablo pueden verse en Lagüéns (1992: 80-81, s. v. *cláusula*).
- colores** s. f. Se atestigua en el sintagma *buenas colores* (3.18), que nos confirma que el sustantivo poseía género femenino, al igual que en el aragonés moderno.
- colrada** adj. ‘barnizada de color dorado algo oscuro’ (3.28). En catalán existe también este mismo adj. (m. *colrat*) con idéntico valor (*DCVB*, s. v. *colrat*, 2.^a acepción).
- como** adv. de modo (3.27).
- con** prep. (1.24 y ss.).
- concelllyantes** adj. ‘asistentes a una reunión de concejo’ (1.9). Puede interpretarse como derivado de un antiguo verbo *concellar* ‘asistir a un concejo, reunirse en concejo’, del que saldría un participio de presente *concellant(e)*, con pl. *concellantes*, formas convertidas luego en adjetivos, al igual que ocurre con otros descendientes de esa clase de participios. Véase, no obstante, lo apuntado en § 13.
- concellyo** s. m. ‘concejo, corporación municipal’ (1.6, 1.10). En *F Aragón* se atestigua *conçello* (s. v.), y en *Vidal*, *conceillo* (s. v.). También *conzello* (cf. s. v.).
- concordado** adj. ‘acordado, determinado de común acuerdo’ (3.41).
- concordes** adj. ‘conformes, de acuerdo’ (1.11).
- coneximiento** s. m. ‘conocimiento’ (3.37).
- conplir** v., ‘cumplir’, inf. (1.21). También en *F Aragón* y *Vidal* (s. v.).
- consintimiento** s. m. ‘consentimiento’ (1.10).
- conta** v. ‘cuenta, computa’, pres. de indicativo de *contar** (3.42).
- contaua** v. ‘contaba, computaba’, pret. imperfecto de indicativo de *contar** (1.1).
- contracto** s. m. ‘contrato’ (1.24).
- conzello** s. m. (3.3; 3.24; 3.30). También *concellyo* (cf. arriba).
- coronaua** v. ‘coronaba’, pret. imperfecto de indicativo de *coronar** (3.27).
- coronazón** s. f. ‘coronación’ (3.27).
- cosas** s. f. ‘asuntos, cosas’ (1.26).
- costa** s. f. ‘costo, cantidad que se paga por algo’ (3.30).
- costado** s. m. ‘lado’ (3.20).
- cruc** s. f. ‘cruz, señal del cristianismo’ (1.20).
- crucifixo** s. m. ‘crucifijo’ (2.1, 3.35).

custodia s. f. 'espacio en un retablo destinado a colocar la custodia para la adoración de los fieles' (2.4, 3.13)

dar v., inf., forma parte de la perífrasis *aya de dar* (véase arriba).

daron v. 'dieron', pret perfecto simple de *dar* (1.13).

de prep. (1.1, 1.3 y *passim*).

de la hotra part loc. pluriverbal 'de otra de las partes' (1.13).

de la huna part loc. pluriverbal 'de una de las partes' (1.11).

de sus ditas adj. 'dichas o mencionadas con anterioridad' (3.36-37). Véase *desús dito*.

debaxo de loc. preposicional 'debajo de' (3.10)

deben v., pres. de indicativo de *deber** (3.40).

del contracción de la prep. *de* con el art. determinado de género masculino *el* (1.1 y *passim*).

demuestra v. 'demuestra', pres. de indicativo de *demostrar** (1.16). Probablemente, esta forma en lugar de *demuestra* será debida a error del notario en la escritura.

descrepant adj. 'discrepante' (1.11).

desús dito adj. 'dicho o mencionado con anterioridad' (3.36). Véase *de sus ditas*.

día s. f. (1.1, 3.4); pl. **días** (1.1).

dicho adj. (3.30). Con respecto a este vocablo, se ha de señalar que la presencia en él del fonema palatal africado sordo /tʃ/ representado por la grafía *ch* no responde al resultado esperado en aragonés, si nos atenemos a su fonética histórica, pues la evolución del grupo etimológico /kt/ debería haber sido /it/, es decir, esperaríamos *dito* (reducción de un anterior **diito*), que, por otra parte, sí se atestigua en alguno de nuestros documentos, junto con el femenino *dita* (véanse abajo).

Dios s. m. (1.27).

dita adj. 'dicha, mencionada anteriormente' (1.17, 3.14); pl. **ditas** (1.16).

dito adj. 'dicho, mencionado con anterioridad' (1.6, 1.10). Véase *dicho*.

dineros s. m. pl. (3.8).

do adv. 'donde' (3.35, 3.36).

Domini s. m. Por el contexto en que se halla («anno a natiuitate *Domini* millessimo quadrangintissimo sexagesimo primo» [1.2]) hemos de considerarla voz latina que hace referencia a Nuestro Señor Jesucristo y que se usaba para datar los años de la era cristiana.

dorada adj. (3.14, 3.15).

dotze adj. numeral ‘doce’ (3.9). Se atestigua con este mismo significante en otros documentos aragoneses medievales (cf. Fritz, s. v.; FTeruel, s. v.).

e conj. copulativa ‘y’ (1.1 y *passim*).

el art. determinado m. sing. (1.3 y *passim*); pl. **los** (1.4 y *passim*).

él pron. personal tónico de tercera persona m. sing. (1.5) // pl. **ellyos** (1.15, 1.21).

el qual pron. relativo (1.6-7, 3.3, 3.7).

ella pron. personal tónico de tercera persona f. sing. (3.20) // pl. **ellyas** (1.23).

ellyas (cf. *ella*).

ellyos (véase *él*).

en prep. (1.3 y *passim*).

en torno de loc. preposicional ‘alrededor de’ (3.19-20).

enbessos s. m. ‘enveses, partes opuestas al haz de una tela o de otras cosas’ (3.33).

enseñle adv. ‘conjuntamente’ (3.12).

ensomo de loc. preposicional ‘encima de’ (3.22).

entre prep. (3.2, 3.5).

enzima adv. ‘encima’ (3.26).

era v. copulativo ‘estaba’, pret. imperfecto de indicativo de *seyer* (1.6).

eran v. copulativo, pret. imperfecto de indicativo de *seyer* (1.22).

es v., pres. de indicativo de *seyer*, usado en la locución pluriverbal *es a sauer* (1.1) // copulativo (3.4).

esca v. ‘salga, nazca’, pres. de subjuntivo de *exir** (3.34).

esperjurios adj. ‘perjuros, que juran en falso o quebrantan el juramento que han realizado’ (1.23). En *FAragón* se halla *esperjurio* íd. (s. v.).

espreso adj. ‘expreso, claro’ (1.10).

está v. con significado locativo, pres. de indicativo de *estar** (3.11, 3.14).

esta adj. demostrativo (2.5, 3.11).

estaciones s. f. ‘representaciones en pintura o escultura de un santo o santa o de alguna escena de la Biblia’ (3.38). Un significado semejante hallamos en catalán (DCVB, s.v. *estació*, 6.^a acepción).

estado s. m. ‘situación o modo en que está o ha de estar algo’ (3.40).

estanyo s. m. ‘estaño, elemento químico metálico’ (3.28). Se registra bajo este y otros significantes en textos comerciales aragoneses del siglo xv (*LCMA*, s. v. *estanjo*).

este adj. demostrativo (3.11).

estoria s. f. ‘espacio o parte de un retablo en el que se representa un santo o un pasaje de la vida de algún santo’ (3.23, 3.25); pl. **estorias** (3.17). Un significado semejante hay en catalán (*DCVB*, s. v. *història*, 4.^a acepción).

et conj. copulativa latina (1.15).

fazer v., inf. ‘hacer’ (3.32). También *ffazer* (véase).

fecho adj. ‘hecho, terminado’ (3.4); pl. **fechos** ‘realizados’ (3.2). La presencia en estos vocablos de la grafía *ch*, representativa del fonema palatal africado sordo /tʃ/, revela una evidente influencia del castellano, pues lo esperado en aragonés sería *feito* y *feitos* (a veces en textos de la época con *y* en lugar de *i*: *feyto*, *feytos*), cuya secuencia interna /-it-/ sí responde a la evolución en nuestra lengua autóctona del grupo /kt/ etimológico.

ffazer v., inf. ‘hacer’ (1.22). También *fazer* (véase).

ffazientes part. de presente del verbo *ffazer*, que conserva su valor verbal (véase lo indicado en § 13). En el aragonés contemporáneo hablado se utilizaría en su lugar un gerundio con el sentido de ‘celebrando’.

ffigura s. f. ‘figura (en referencia a la de Jesucristo que aparece en una cruz pequeña que acompañaba al libro de los Evangelios para la realización de los juramentos)’ (1.20).

ffizo v. ‘hizo’, pret. perfecto simple de *ffazer* (1.4). Se atestigua con la palabra *relación* detrás, en cuyo caso el sintagma bien podría formar una especie de locución verbal con el significado de ‘expuso’.

ffueron v. copulativo ‘estuvieron’, pret. perfecto simple de *seyer* (1.7).

ffuese v. copulativo ‘fuese’, pret. imperfecto de subjuntivo de *seyer* (1.24).

fiesta s. f. (3.4).

fillo s. m. ‘hijo’ (3.19).

fino adj. ‘delicado y de buena calidad’ (3.14, 3.15).

fins prep. ‘hasta’ (3.10) // **fins a** íd., cuya preposición aparece aglutinada con el artículo masculino *el*, que pierde su *e-* inicial: «fins al día» (3.4).

fulla s. f. ‘hoja, lámina delgada con que se recubre un objeto’ (3.28). Bajo ese significado habrá de considerarse un préstamo del catalán, pues es el utilizado en dicha lengua (*DCVB*, s. v.). En aragonés lo esperado sería *fuella* íd. (cf. *FAragón*, s. v.; *Vidal*, s. v. *fuella*). Es cierto, no obstante, que *fulla* se atestigua (junto con *fuella*)

en otros textos medievales de nuestra región (cf. Pottier, 1948-1949: 157, § 682; LCMA, s. v. *fuellas*).

furon v. copulativo 'fueron', pret. perfecto simple de *seyer* (1.26). Esta forma con *-u-* como núcleo vocálico de la sílaba inicial, en lugar de *-ue-*, podría ser debida a un error de escritura del notario en lugar de *fueron*, que aparece en una ocasión escrito con *ff-* (véase arriba).

fustero s. m. 'carpintero' (3.6).

ganero s. m. 'enero' (1.2). Para el uso de la grafía *g-* en lugar de *j-*, representativa del fonema palatal africado /*ɟ*/ en esta y en alguna otra voz de nuestros textos, véase lo indicado en § 2.4.3.

goniellya s. f. 'túnica de piel o de seda sin mangas usada por hombres y mujeres' (3.32). Voz interesante, sin duda, pues presenta el diptongo /*ié*/, a diferencia de otros testimonios aragoneses más o menos coetáneos en los que se halla /*é*/: *gonella*. Así, Coromines (*DCECH*, s. v. *gonela*) recoge esa variante de un inventario de nuestro reino de 1444 y advierte que también aparece en otros posteriores. El sabio catalán, ante los diversos testimonios del significante con /*é*/ en textos de Aragón,²⁶ considera que el vocablo se habría tomado de una forma catalana idéntica (*loc. cit.*).²⁷ No obstante, ante el hecho de que ahora encontramos una variante con diptongo /*ié*/ (< /*ě*/ tónica), de acuerdo con lo esperado en aragonés, quizás nos daría pie a pensar que existió en nuestro romance una forma autóctona hermana de la catalana y de las de otras lenguas. Andolz, por su parte, solo recoge *gonela* (s. v.), pero es término más bien propio del castellano, aunque muy poco usado y atestiguado tardíamente en esta lengua, por lo que se considera un catalanismo.

gues prep. (?) 'bajo' (1.23). Ya hemos indicado más arriba (§ 2.4.3 y n. 15) que se atestigua también en otra minuta del mismo protocolo notarial. Además, por el contexto en que se halla, semejante a otros que encontramos en documentación del medievo, pero introducidos por otras preposiciones,²⁸ se puede suponer que

²⁶ Además del ya mencionado, pueden verse otros en LCMA, s. v. *gonella*, con información sobre diversos tipos de esta prenda y referencias en escritos de poblaciones de nuestra región.

²⁷ Vuelve a plantear la misma idea en DECLLC, s. v. *gonella*.

²⁸ Sin ánimo de exhaustividad, recogemos unos fragmentos textuales que contienen frases o expresiones muy semejantes, pero en las que aparecen *dius ~ jus*, lo que nos conduce a pensar que la palabra *gues* ha de poseer el significado de 'bajo', tal y como hemos supuesto: en 1390, «Et el dito comendador fizo assignación, dius pena de v ss.» (Vázquez, 2015: 2017, doc. 138.6); en 1426, «lixar lo assí matex sueltament en poder de aquellos sobreditos, dius pena de cinquanta florines doro» (*idem*, 2011: 165, doc. 44.9-11); en 1426, «juroron, etc., laudar la sentença & non contrauenjr, dius pena de trayción» (*ibidem*: 167, doc. 48.14-15); en 1426, «tiengan & obseruen jnujorable, jus la pena en aquel contenjda, etc.» (*ibidem*: 175, doc. 58.11-12); en 1427, «no contrauenjr dius obligación de todos sus bienes, etc., & dius pena de sperjurios & de trayción, etc.» (Vázquez, 2012: 28, doc. 27.10-11). Véase también Nagore (2003: 453, § 5.12.10), con datos del uso de *dius ~ de ius* (y variantes) tanto en la *Crónica de San Juan de la Peña* como en otros textos aragoneses de la Edad Media.

esa es la categoría gramatical del vocablo, con la acepción ‘bajo’, cuyo significante se correspondería, en ese caso, con otros como *dius ~ dios* —con variantes *ius ~ jus*—, atestiguados también en textos aragoneses de la época. La *g-* inicial estaría en lugar de *j-* (o de *i-*), por lo que representaría el fonema palatal africado /*ɟ̞*/, mientras que la *-e-* carecería de valor fónico.

hobrada adj. ‘realizada, fabricada’ (3.13); pl. **hobradas** (3. 18, 3.29).

hobrado adj. ‘construido, realizado’ (3.11).

hochocientos adj. numeral ‘ochocientos’ (3.5, 3.6). Hemos de considerar este vocablo préstamo del castellano por la presencia del fonema palatal africado sordo /*ɟ̞*/ en lugar de /*it*/, que sería lo esperado en aragonés —es decir, (*h*)*ueitocientos*, *uitocientos* o incluso *uicientos*—, como resultado de la evolución del grupo consonántico etimológico /*kt*/.

honorable adj. ‘persona digna de respeto’. Es vocablo usado como tratamiento de consideración dado a cargos de la Administración o de la nobleza’ (1.5).

hordenado adj. ‘preparado, dispuesto, redactado’ (1.24).

horo s. m. ‘oro’ (3.15). También *oro* (cf. abajo).

hotra adj. indefinido ‘otra’ (1.13, 3.24, 3.25) // pron. (1.15, 1.17).

hotro pron. indefinido ‘otro’ (3.16); pl. **hotros** (2.4 , 3.7).

huna art. indeterminado ‘una’ (1.17) // adj. numeral (3.13, 3.15).

j conj. copulativa ‘y’ (3.2).

igleisa s. f. ‘iglesia’ (3.42). Probablemente, esta forma, tal y como está escrita, podría deberse a un lapsus del escribano, en lugar de *iglesia*.

iglesia s. f. ‘iglesia’ (1.3).

imágenes s. f. (3.36). Compárese con *ymáchens* (s. v. *ymachen*).

infrascripto adj. ‘citado en la parte de abajo o al final de un escrito’ (1.13); pl. **infrascriptos** (1.5, 1.14).

ítem adv. (3.32, 3.33); // **ítem más** loc. adverbial con el mismo valor de *ítem* (3.10-11, 3.13 y ss.).

jurado s. m. ‘autoridad judicial y administrativa de un lugar, villa o ciudad’ (1.4); pl. **jurados** (1.8).

juraron v., pret. perfecto simple de *jurar** (1.19).

la art. determinado f. sing. (1.3 y *passim*); pl. **las** (1.16 y *passim*).

la qual adj. relativo ‘la cual’ (3.12) (véase lo indicado en § 10); pl. **las quales**, usado como pronombre (3.17).

largo s. m. 'largura' (2.8).

largument adv. 'largamente, con extensión, cumplidamente' (1.24).

leuar v. 'llevar', inf.; forma parte de la perífrasis *aya de leuar* (véase arriba).

liuraron v. 'entregaron', pret. perfecto simple de *liurar** (1.13).

lo que pron. relativo (1.16).

los art. determinado m. pl. (1.4 y *passim*).

los quales adj. relativo 'los cuales' (3.5) (véase lo indicado en § 10).

lugar s. m. 'pueblo, localidad' (1.3, 1.6).

mandamiento s. m. (1.5).

manto s. m. (3.33).

más adv. (véase *ítem más*).

mastre s. m. 'maestro, persona que practica o desarrolla un arte u oficio con destreza' (1.16). Compárese con *mestre* (s. v.).

mayor adj. 'principal, más importante' (3.21).

mazonería s. f. 'obra de albañilería', si bien al referirse a la construcción de un retablo podría entenderse como 'obra de albañilería y carpintería' (3.11, 3.14, 3.15).

medio adj. 'igual a la mitad de algo' (2.5, 2.6) // s. m. 'parte de algo que equidista de sus extremos' (3.10, 3.15).

menest<ra>lles s. m. 'personas que trabajan en un oficio manual y lo conocen bien, artesanos' (3.37).

mes s. m. (1.1).

mesión s. f. 'gasto, expensas' (3.30).

mestre s. m. 'maestro, persona que practica un arte o un oficio con destreza' (3.31). Compárese con *mastre* (s. v.).

millessimo adj. numeral 'milésimo'. Por el contexto («anno a natiuitate Domini *millessimo* quadrangintisimo sexagesimo primo» [1.2]) puede considerarse voz del latín, aunque en esta lengua se escribía con una sola -s-.

mí pron. personal tónico de primera persona, precedido de prep. (1.4, 1.13).

mil adj. numeral (3.42).

mosén s. m. 'sacerdote' (1.26).

muestra s. f. 'modelo o boceto de un objeto o elemento que se ha de fabricar' (3.11, 3.14).

natiuitate s. f. ‘natividad, nacimiento’ (1.2). Por el contexto («anno a *natiujtate* Domj-ni») puede considerarse término latino, usado en referencia al nacimiento de Jesucristo.

nenguno pron. indefinido ‘ninguno’ (1.11).

nesesarias adj. ‘necesarias’ (1.25). La presencia de -s- en la segunda sílaba en lugar de -c- nos hace pensar en un error de escritura del notario, si bien tampoco descartamos radicalmente que la susodicha presencia pueda ser explicada por una interferencia de la lengua materna del escribano, por cuanto podría provenir de una zona de Aragón donde el habla popular tuviese afinidad con el catalán, idioma en el que ya en el siglo XIV se había producido la confluencia de /ts/ interno con /s/.²⁹

no adv. de negación (1.11, 3.7).

notario s. m. (1.4, 1.13).

Nuestro Senyor loc. nominal referida a Jesucristo (3.27-28).

Nustro Senyor loc. nominal referida a Dios Padre (1.20). Parece evidente que la forma *nustro* ha de considerarse un lapsus de escritura del notario (véase el anterior), que se vuelve a repetir en otra minuta del mismo protocolo (f. 3v.11).

obligaciones s. f. ‘obligaciones, requisitos’ (1.34).

obligaron v. ‘obligaron’, pret. perfecto simple de *obliguar**. Se emplea con valor recíproco acompañado del pronombre *se*. Al ir seguido de una proposición en función de complemento de régimen con el verbo en infinitivo, rige la preposición *de*: «se obligaron *de* tener & seruar aquellyos» (1.14); no obstante, si de dicho verbo no depende una proposición subordinada del tipo mencionado, sino que aparece un complemento directo, no hay preposición: «la huna part a la hotra se obligaron sues presonas & bines» (1.17).

oportunas adj. (1.26).

oro s. m. (3.14). También *horo* (véase).

palmos s. m. ‘palmos, medidas de longitud de unos veinte centímetros’ (2.2, 2.3).

paper s. m. ‘papel, documento manuscrito’ (3.12). Se atestigua en *FAragón y Vidal* (s. v.).

²⁹ Cf. Coromines (1976: 14-17). Referencias a dicho fenómeno en el catalán de Aragón escrito en los siglos XIV-XVI pueden verse en Giralte (2012: 20-23) —que registra *nesesàries*, voz que se corresponde con la nuestra, en pp. 22, 216 y 393—, así como en Giralte y Moret (2018: 163). Otros datos que nos hacen sospechar que el notario podría proceder de alguna localidad de lengua materna catalana son, por ejemplo, que aparezcan en el documento 1 *sues y testimoniis* (también *testimonios*, ciertamente) y que en el mismo protocolo, pero unos folios más adelante, se utilice el numeral *bujtanta* ‘ochenta’ (f. 3v.8), en consonancia fonética con el catalán *vuitanta* (DCVB, s. v.). Es verdad, no obstante, que todos los vocablos mencionados podrían explicarse igualmente como meros catalanismos usados de manera puntual por el escribano.

- parado** adj. ‘preparado, dispuesto, acabado’ (3.42).
- parar** v. inf. ‘colocar, poner’ (3.30).
- part** s. f. ‘parte’ (1.11, 3.17); pl. **partes** (1.17, 1.22).
- pena** s. f. (1.23).
- pertenecerá** v. ‘será propio de ello’, fut. imperfecto de indicativo de *pertenecer** (3.36).
- pie** s. m. ‘base, parte más baja de un objeto’ (en este caso, de un retablo) (3.38). También *piet*. Véase el siguiente.
- piet** s. m. ‘pie, parte más baja de un objeto’ (en este caso, de un retablo) (3.10, 3.13). Compárese con el anterior.
- pieza** s. f. ‘parte de un elemento u objeto’ (en este caso, de un retablo) (2.2-3, 2.6, 2.8).
- pintor** s. m. (1.12; 3.3).
- plazió** v. ‘plació’, pret. perfecto simple de *plazer** (1.23). Cf. *FAragón, Vidal y FTeruel* (s. v. *plazer*).
- poder** s. m. ‘posesión, tenencia’ (1.13).
- polseras** s. f. ‘guardapolvos, piezas que a manera de alero sobresalen y enmarcan un retablo’ (3.28). Es vocablo también usado en catalán con el mismo significado (*DCVB*, s. v. *polsera* 2, 3.^a acepción). No se puede descartar que en aragonés se hubiese tomado de esa lengua.
- por** prep. (1.15 y *passim*).
- pora** prep. ‘para’ (3.41).
- posada** v. ‘sentada, colocada’, part. de *posar**, que funciona como núcleo de una proposición subordinada (3.20).
- prazo** [sic] s. m. ‘brazo’ (3.19). Probablemente la *p-* inicial en lugar de *b-* se deberá a un error de escritura del notario.
- present** adj. ‘presente’ (1.6, 1.24); pl. **presentes** (1.4, 1.7).
- presonas** s. f. ‘personas’ (1.17).
- prezio** s. m. ‘precio’ (3.5).
- primerament** adv. ‘en primer lugar’ (3.9).
- primero** adj. (3.41).
- primo** adj. numeral ‘primero’. Por el contexto en que se usa, puede considerarse término latino: «anno a natiuitate Domini millesimo quadrangintisimo sexagesimo *primo*» (1.3).

prometieron v., pret. perfecto simple de *prometer** (1.14, 1.19).

promiciero s. m. ‘primiciero, persona encargada de cobrar las primicias’ (1.8).

punta s. f. ‘extremo de algo’ (3.10, 3.35) // ‘parte constitutiva de un objeto’ (2.1).

qu<a>da cuantificador de carácter distributivo que funciona como adjetivo ‘cada’ (2.8). Véanse también *cada huna* y *cada huno*.

quadrangintísimo adj. numeral que podría considerarse voz latina por el contexto («anno a natiuitate Domini millessimo *quadrangintísimo* sexagesimo primo» [1.2]), si bien en dicha lengua lo esperado sería *quadringentesimo*. El segmento interno *-dran-* escrito por el notario (en vez de *-drin-*) podría explicarse como producto de una influencia del grupo interno *-dra-* que se halla en otros numerales latinos como *quadragesimus* y *quadráginta*.

quatro adj. numeral ‘cuatro’ (1.20, 2.6).

que conj. subordinante (1.32, 1.33 y *passim*).

que pron. relativo (1.1, 1.30).

qui pron. relativo, con antecedente de persona masculino (1.6).

razón s. f. (1.17).

relación s. f. ‘exposición’ (1.4). Véase *ffizo*.

renunciantes part. de presente del verbo *renunciar** (1.18). Conserva su valor verbal, si bien no se puede apreciar la proposición de la que era núcleo, pues el texto está cortado por el notario con un *etc*. En el aragonés contemporáneo hablado se utilizaría en su lugar un gerundio: *renunciando*.

restantes adj. (3.7, 3.8).

retablo s. m. (3.36). Compárese con el siguiente.

retaulo s. m. ‘retablo’ (3.1, 3.7, 3.29). Véase el anterior.

san adj. apocopado de *santo* (3.7, 3.16). Compárese con el siguiente.

sant adj. apocopado de *santo* (1.3, 3.4). Compárese con el anterior.

santa s. f. ‘persona declarada santa por la iglesia’ (3.16).

santo s. m. ‘persona declarada santa por la iglesia’ (3.24). Véanse también *san* y *sant*.

santos adj. ‘sagrados’ (1.21); usado como calificativo del sustantivo *Auangelios* ‘Evangelios’.

se pronombre personal átono con valor recíproco: «*se* obligaron» (1.14, 1.17) // marca de pasiva refleja: «*se* conta» (3.42), «*se* contaui» (1.1), «*se* demuestra» (1.16).

- según** adv. ‘como’ introductor de una proposición subordinada adverbial (1.15).
Compárese con el siguiente.
- segunt** prep. ‘según, conforme a’ (3.11) // adv. ‘como’ introductor de una proposición subordinada adverbial (3.14, 3.40). Véase también la entrada anterior.
- sendas** adj. distributivo ‘una cada una’ (3.17).
- senyor** s. m. ‘persona que posee un lugar con dominio y jurisdicción sobre él’ (1.5, 3.2) // ‘término de respeto antepuesto a un nombre de santo’ (1.3, 1.10, 3.4).
- será** v. ‘estará’ (con valor no copulativo, sino locativo), fut. imperfecto de *seyer* (3.35).
- seruar** v. inf. ‘observar, respetar’ (1.14-15).
- sexagesimo** adj. numeral ‘sexagésimo’. Por el contexto («anno a natiuitate Domini millessimo quadrangintisimo *sexagesimo* primo» [1.2]) puede considerarse voz de carácter latino.
- seyer** v. copulativo, inf.; forma parte de la perífrasis *a de seyer* (véase arriba).
- seys** adj. numeral ‘seis’ (1.1, 3.38).
- sía** v. copulativo ‘sea’, pres. de subjuntivo de *seyer* (3.11, 3.31) / ‘esté’ (3.35).
- sían** v. copulativo ‘sean’, pres. de subjuntivo de *seyer* (3.28) / ‘estén’ (3.40).
- siet** adj. numeral ‘siete’ (2.1).
- sigue** v., pres. de indicativo de *seguir** (3.38).
- siguridades** s. f. ‘seguridades de tipo jurídico’ (1.25).
- singular** adv. ‘singularmente’ (1.18). De acuerdo con lo que es habitual en el aragonés medieval escrito, al ir este adverbio detrás de otro terminado en *-ment*, el que (o los que) le sigue(n) en la enumeración carece(n) de dicha terminación (véase lo indicado en § 14).
- sobre dicho** adj. ‘dicho o mencionado anteriormente’ (3.3). Por lo que respecta al significante *dicho*, véase arriba (*s. v.*).
- sobre ditos** adj. ‘dichos o mencionados anteriormente’ (1.21, 4.15).
- sobreditas** adj. ‘dichas, nombradas con anterioridad’ (1.26).
- sserá** v. copulativo ‘será’, fut. imperfecto de indicativo de *seyer* (3.24). También se registra *será*.
- su** adj. posesivo átono antepuesto al sustantivo (3.19).
- submisiones** s. f. ‘acatamientos’ (1.25).
- sues** adj. posesivo ‘sus’. Se registra antepuesto al sustantivo. Véase lo indicado sobre este vocablo en § 7.

sujos adj. posesivo 'suyos', pospuesto al sustantivo (1.21).

sumitiens part. de presente. Por el contexto en que se halla («renunciantes, etc., prometieron, etc., *sumitiens*, etc.; juraron el dito concellyo & el dito Bernat a Dios nastro senyor» [1.19]) se puede interpretar como un part. de presente (en plural) del verbo *someter*³⁰, al igual que el *renunciantes* escrito un poco antes en el documento. Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre en este significante, en *sumitiens* encontramos la terminación *-ns* en lugar de *-ntes*,³⁰ lo cual, a nuestro juicio, se podría deber a un descuido del escribano a la hora de anotar la palabra, de manera que en lugar de escribir *sumitientes* habría omitido involuntariamente el segmento *-te-* detrás de la *-n-*. De todos modos, tampoco hemos de desechar otra posible explicación: que el notario intentase reflejar un plural de tipo aragonés correspondiente a vocablos que en singular acaban en consonante, y en ese caso el plural de **sumitient* sería **sumitients*, pero, claro, entonces deberíamos suponer que por un descuido se habría eliminado de la escritura la letra /t/.

taula s. f. 'pieza de madera pintada (que forma parte del retablo)' (2.5).

tener v., inf. 'guardar, respetar, acatar' (1.14, 1.21).

tenido adj. 'obligado'. Con este significado suele ir precedido de alguna de las formas del verbo copulativo *seyer* 'ser', formando así una especie de locución verbal. Aparece seguido de la prep. *de* en una ocasión: «quel dito mestre Vernat sía *tenido de fazer* el manto della María de atzur» (3.31) // pl. **tenidos** (1.22).

testimonios s. m. 'testigos' (1.4).

testimonis s. m. 'testigos' (1.26). Variante del apelativo *testimonios* (véase el anterior), que coincide con la usada en catalán (cf. *DCVB*, s. v.).

toda adj. indefinido (3.14).

todo adj. indefinido (3.36) // pl. **todos** usado como pron. (1.11).

tres adj. numeral (2.4, 2.5).

tubas s. f. 'elementos ornamentales de forma algo abovedada colocados encima de una estatua adosada a la pared' (3.12).

uanco s. m. 'predela, parte inferior horizontal de un retablo' (2.7, 3.17). No lo hemos encontrado con esta acepción en los repertorios aragoneses manejados.

Uirchen s. f. 'madre de Jesucristo' (3.21, 3.27). Compárese con el siguiente.

Uirgen s. f. 'madre de Jesucristo' (3.19). Véase el anterior.

³⁰ Como en *concelllyantes*, *ffazientes*, *presentes* y *restantes*, además del ya citado *renunciantes* (véanse s. vv.).

un art. indeterminado (3.16).

vicino adj. ‘vecino’ (1.12, 1.27).

viene v., pres. de indicativo (3.26).

villya s. f. ‘villa’ (1.38).

vista adj. ‘apropiada, adecuada’ (3.24).

vniuersalment adv. ‘de forma universal’ (1.18).

voluntat s. f. ‘voluntad’ (1.10).

vtilidat s. f. ‘utilidad, rendimiento que se obtiene de algo, interés, conveniencia’ (5.11).

y conj. copulativa (1.25).

yglisia s. f. ‘iglesia’. Véanse también *igleisa* e *iglesia*.

ymachen s. m. ‘imagen, representación pictórica de un personaje’ (3.21, 3.22); pl. **ymáchens** (3.17). Véase *imágenes*.

ystoria (3.20). Véase *estoria*.

ÍNDICE DE ANTROPÓNIMOS

Andreu Corbellya, sacerdote (Pompién), 1.26-27

Andreu de Lasiso, jurado (Pompién), 1.8

Bernat dAras ~ de Aras, pintor (Huesca), 1.12, 3.3

Chilbert Redón, 3.2 (*cf.* el siguiente)

Girbert Redón, 1.5 (*cf.* el anterior)

Gonzaluo de los Ríos, *fustero*, 3.6

Johan dAniés, promiciero (Pompién), 1.8

Johan de Guillyamón (Pompién), 1.9

Johan de Lasiso, alcaide (Pompién), 1.7

Martín de Salas (Pompién), 1.8-9

Pasqual de Sant Per ~ San Per, jurado (Pompién), 1.4, 1.7-8

Pedro de Salas (Pompién), 1.9

Pedro Diec, notario (Almudévar), 1.27

ÍNDICE DE TOPÓNIMOS

Huesca, 1.12

Ponpién Muço, 1.3

Almudévar, 1.28

BIBLIOGRAFÍA

- Abarca de Bolea, Ana Francisca (1993), *Vigilia y octavario de San Juan Baptista*, ed., introd. y notas de María de los Ángeles Campo Guiral, Huesca, IEA.
- Alvar López, Manuel (1945), *Estudios sobre el «Octavario» de doña Ana Abarca de Bolea*, Zaragoza, IFC.
- (1973), «Grafías navarroaragonesas», en *Estudios sobre el dialecto aragonés*, vol. 1, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 13-46.
- Andolz = Andolz Canela, Rafael, *Diccionario aragonés*, Zaragoza, Librería General, 1992, 4.ª ed.
- Arco y Garay, Ricardo del (1952), «Documentos inéditos de arte aragonés», *Seminario de Arte Aragonés*, 4, pp. 53-89.
- Batlle, Mar, et alii (2016), *Gramàtica històrica de la llengua catalana*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Coromines i Vigneaux, Joan (1976), «Història de la confusió de dues parelles de consonants antigues: *ç* i *ss*; *yl* i *ll*», en *Entre dos llenguatges*, vol. 1, Barcelona, Curial, pp. 14-51.
- DCECH = Coromines i Vigneaux, Joan, y José Antonio Pascual (1980-), *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols., Madrid, Gredos.
- DCVB = Alcover Sureda, Antoni, M.ª y Francesc de B. Moll (1983), *Diccionari català-valencià-balear*, 10 vols., Palma de Mallorca, Moll.
- DECLLC = Coromines i Vigneaux, Joan (1980-), *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, 10 vols., Barcelona, Curial.
- DLAA = Navarro Tomás, Tomás (1957), *Documentos lingüísticos del Alto Aragón (1258-1495)*, Nueva York, Syracuse UP.
- DLE = Real Academia Española (2014), *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed. <<http://www.rae.es>> [consulta: hasta 15-10-2020].
- EBA = Nagore Laín, Francho (dir.) (1999), *Endize de bocables de l'aragonés (segundes os repertorios lexicos de lugars y redoladas de l'Alto Aragón)*, 4 vols., Huesca, IEA.
- EAragón = Gunnar Tilander (ed.) (1937), *Los Fueros de Aragón según el manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Lund, Leges Hispanicae Medii Aevii.
- Fritz, J. Reidy (1977), *Documentos notariales aragoneses (1258-1495)*, Pamplona, IPV.
- FTeruel = Gorosch, Max, (1950), *El Fuero de Teruel*, Estocolmo, s. n.
- Giralt Latorre, Javier (2012), *La llengua catalana en documentació notarial del segle XVI d'Albelda (Osca)*, Albelda, Ayuntamiento de Albelda / Cellit / DPH.
- (2019), *Llibre de testaments (1398-1429) d'en Pere Oriola, notari de Fondespata: edició i estudi lingüístic*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.
- y M.ª Teresa Moret Oliver (2018), *El català del segle XV en textos notariales del Matarranya (Terol)*, Zaragoza, PUZ.
- Lagüéns Gracia, Vicente (1992), *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV)*, Zaragoza, DGA.
- LCMA = Sesma Muñoz, José Ángel, y Ángeles Libano Zumalacárregui (1982), *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, IFC.
- Menéndez Pidal, Ramón (1972), *Orígenes del español*, Madrid, Espasa-Calpe, 7.ª ed. (según la 3.ª, de 1950).
- (1976), *Cantar de mio Cid: texto, gramática y vocabulario*, vol. 1, 1.ª parte: *Crítica del texto*; 2.ª parte: *Gramática*, Madrid, Espasa-Calpe, 5.ª ed.
- Nabarro García, Chusé Inazio (2011), «Estudio lingüístico d'un capbreu de Tauste de o sieglo XV», *Alazet*, 23, pp. 55-82.

- Nagore Laín, Francho (2003), *El aragonés del siglo XIV según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, IEA.
- (2020), *O charrar d'a chen de Uesca: vocabulario e rechistro documental de l'aragonés d'a ziudad de Uesca e redolada*, Huesca, CFA.
- Pottier, Bernard (1948-1949), «Étude lexicologique sur les inventaires aragonais», *Vox Romanica*, x, pp. 87-219.
- Savall y Dronca, Pascual, y Santiago Penén y Debesa (1982 [1866]), «Glosario de las voces provinciales y anticuadas que se encuentran en los *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón*», *Archivo de Filología Aragonesa*, 30-31, pp. 293-319 (publicado inicialmente en *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, Zaragoza, Imprenta de Francisco Castro y Bosque, 1866, pp. 179-189 y 191-201).
- Tilander, Gunnar (1935), «Fueros aragoneses desconocidos, promulgados a consecuencia de la gran peste de 1348», *Revista de Filología Española*, 22, pp. 1-33 y 113-152.
- (1994 [1958]), «Documento desconocido de la aljama de Zaragoza del año 1331», *Archivo de Filología Aragonesa*, 50, pp. 351-397 (publicado inicialmente en el vol. VII de la colección *Leges Hispanicae Medii Aevii*, Estocolmo, s. n., 1958).
- Vázquez Obrador, Jesús (1988), «Poesías en aragonés de la *Palestra numerosa avstriaca* (Huesca, 1650): estudio lingüístico», *Alazet*, 0, pp. 153-190.
- (2011), «Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (III): años 1424-1426», *Alazet*, 23, pp. 99-218.
- (2012), «Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (IV): años 1427 y 1428», *Alazet*, 24, pp. 171-270.
- (2015), «Minutas en aragonés en protocolos de Domingo Ferrer, notario de Barbastro (I): años 1390 y 1391», *Alazet*, 27, pp. 133-299.
- Vidal = Canellas, Vidal de (1956), *Vidal mayor: traducción aragonesa de la obra In excelsis Dei Thesauris*, ed. de Gunnar Tilander, 3 vols. (vol. I, introducción; vol. II, texto; vol. III, vocabulario), Lund, Hakan Ohlssons (las citas remiten al vol. III, del que puede verse ahora una edición facsimilar en Gunnar Tilander, *Vidal mayor: traducción aragonesa de la obra In excelsis Dei Thesauris de Vidal de Canellas. Vocabulario*, con textos introductorios de José Ignacio López Susín y Francho Nagore Laín, Zaragoza, PUZ, 2019).